



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 61^{er} período de sesiones
(8 de diciembre de 2017
y 12 a 16 de marzo de 2018)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2018

Suplemento núm. 8

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales 2018
Suplemento núm. 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 61^{er} período de sesiones
(8 de diciembre de 2017 y
12 a 16 de marzo de 2018)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2018

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 61^{er} período de sesiones, que se celebrará los días 6 y 7 de diciembre de 2018, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 8A* (E/2018/28/Add.1).

[20 de abril de 2018]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Resumen	vi
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	1
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 62 ^o período de sesiones	1
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.....	2
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	3
Resolución 61/1 Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2018-2019.....	3
Resolución 61/2 Fortalecimiento de la labor de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos	4
Resolución 61/3 Apoyo de los laboratorios para la aplicación de las decisiones de la Comisión de Estupefacientes relativas a la clasificación de sustancias.....	7
Resolución 61/4 Promoción de medidas para prevenir la transmisión materno-infantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis en las mujeres que consumen drogas.....	9
Resolución 61/5 Promoción de la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico para el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	14
Resolución 61/6 Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas.....	16
Resolución 61/7 Atención de las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad en respuesta al problema mundial de las drogas	19
Resolución 61/8 Mejoramiento y fortalecimiento de la cooperación internacional y regional y de las iniciativas nacionales para hacer frente a las amenazas internacionales que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos	21
Resolución 61/9 Proteger a los niños del problema de las drogas ilícitas	25
Resolución 61/10 Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que tendrá lugar durante el 62 ^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019.....	29

Resolución 61/11	Promover actitudes no estigmatizantes para asegurar la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios.	30
Decisión 61/1	Inclusión del carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	33
Decisión 61/2	Inclusión del ocfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	33
Decisión 61/3	Inclusión del furanilfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	34
Decisión 61/4	Inclusión del acriloilfentanilo (acrilfentanilo) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	34
Decisión 61/5	Inclusión del 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	34
Decisión 61/6	Inclusión del tetrahidrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	34
Decisión 61/7	Inclusión de la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	34
Decisión 61/8	Inclusión de la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	35
Decisión 61/9	Inclusión de la AB-PINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	35
Decisión 61/10	Inclusión de la UR-144 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	35
Decisión 61/11	Inclusión del 5F-PB-22 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	35
Decisión 61/12	Inclusión de la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	35
II.	Debate general.	37
III.	Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas.	43
A.	Deliberaciones	43
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	45
IV.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	47
A.	Deliberaciones	48
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	56

V.	Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas	59
	A. Deliberaciones	60
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	63
VI.	Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones	65
	A. Deliberaciones	65
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	69
VII.	Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas	71
	Deliberaciones.	71
VIII.	Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.	73
	Deliberaciones.	73
IX.	Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	75
	Deliberaciones.	75
X.	Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.	77
	A. Deliberaciones	77
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	78
XI.	Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.	83
	A. Deliberaciones	83
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	83
XII.	Otros asuntos.	85
XIII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones	87
XIV.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	89
	A. Apertura y duración del período de sesiones	89
	B. Asistencia	89
	C. Elección de la Mesa	89
	D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	90
	E. Documentación	91
	F. Clausura del período de sesiones.	92

Resumen

El presente resumen se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que se afirma que los órganos subsidiarios del Consejo deberían, entre otras cosas, incluir un resumen en sus informes.

Las sesiones ordinarias del 61^{er} período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes tuvieron lugar del 12 al 16 de marzo de 2018. En el presente documento figura el informe sobre el 61^{er} período de sesiones. El capítulo I contiene el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión o recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General.

Durante las sesiones ordinarias del período de sesiones, la Comisión examinó cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de 2009, el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, los preparativos para la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62^o período de sesiones de la Comisión en 2019, la inclusión de sustancias en las Listas o Cuadros de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas y otras cuestiones dimanantes de dichos tratados, cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica, las recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión, las iniciativas de cooperación y coordinación interinstitucional para abordar el problema mundial de las drogas y asuntos relacionados con el Consejo Económico y Social.

La Comisión decidió incluir el carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, e incluir el ocfentanilo, el furanilfentanilo, el acriloilfentanilo (acrilfentanilo), el 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) y el tetrahidrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. La Comisión también decidió incluir la AB-CHMINACA, la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB), la AB-PINACA, la UR-144, el 5F-PB-22 y la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

La Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara las siguientes decisiones: “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61^{er} período de sesiones y programa provisional de su 62^o período de sesiones” e “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”.

La Comisión aprobó las once resoluciones siguientes, en que se abordan cuestiones muy diversas: “Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2018-2019”, “Fortalecimiento de la labor de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos”, “Apoyo de los laboratorios para la aplicación de las decisiones de la Comisión de Estupefacientes relativas a la clasificación de sustancias”, “Promoción de medidas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis en las mujeres que consumen drogas”, “Promoción de la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico para el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, “Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas”, “Atención de las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad en respuesta al problema mundial de las drogas”, “Mejoramiento y fortalecimiento de la cooperación internacional y regional y de las iniciativas nacionales para hacer frente a las amenazas internacionales que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos”,

“Proteger a los niños del problema de las drogas ilícitas”, “Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019” y “Promover actitudes no estigmatizantes para asegurar la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios”.

De conformidad con la resolución 72/198 de la Asamblea General, en el presente informe se incluye información sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las recomendaciones que se formulan en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas. La información en cuestión puede encontrarse en el capítulo VI, titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones”.

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61^{er} período de sesiones y programa provisional de su 62^o período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61^{er} período de sesiones;
- b) Toma nota también de la decisión 55/1 de la Comisión;
- c) Aprueba el programa provisional del 62^o período de sesiones que figura a continuación.

Programa provisional del 62^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones a nivel ministerial

3. Serie de sesiones a nivel ministerial¹

Segmento sobre cuestiones operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

¹ En función de los resultados de las negociaciones sobre la organización de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62^o período de sesiones de la Comisión, en 2019.

- b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
- a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.
8. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- ***
11. Programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62^o período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017².

² E/INCB/2017/1.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión:

Resolución 61/1**Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2018-2019**

La Comisión de Estupefacientes,

Ejerciendo las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en su resolución 46/185 C, sección XVI, párrafo 2, de 20 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que contiene el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 para el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas³ y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 60/10, de 8 de diciembre de 2017,

Habiendo examinado la nota del Director Ejecutivo sobre los ajustes introducidos en el presupuesto consolidado de la Oficina para el bienio 2018-2019⁵,

1. *Toma conocimiento* de los ajustes que se propone introducir en el presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2018-2019;

2. *Aprueba* la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2018-2019, y hace suyas las estimaciones de fondos para gastos de apoyo a los programas y fondos para fines especiales que se indican en el cuadro que figura a continuación.

Previsiones de recursos correspondientes al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Categoría	Recursos (en miles de dólares de los Estados Unidos)		Puestos	
	Presupuesto inicial, 2018-2019	Estimaciones revisadas, 2018-2019	Presupuesto aprobado, 2018-2019	Estimaciones revisadas, 2018-2019
Fondos para fines generales				
Relacionados con puestos	4 748,8	5 565,6	16	16
No relacionados con puestos	1 385,6	885,6	–	–
Subtotal	6 134,4	6 451,2	16	16
Fondos para fines especiales	367 777,4	367 777,4	135	135
Subtotal	367 777,4	367 777,4	135	135
Fondos para gastos de apoyo a los programas				
Relacionados con puestos	19 620,5	20 437,3	67	67
No relacionados con puestos	5 221,8	4 470,0	–	–
Subtotal	24 842,3	24 907,3	67	67
Total	398 754,1	399 135,9	218	218

³ E/CN.7/2017/12-E/CN.15/2017/14.

⁴ E/CN.7/2017/13-E/CN.15/2017/15.

⁵ E/CN.7/2018/12-E/CN.15/2018/14.

Resolución 61/2

Fortalecimiento de la labor de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos⁶

La Comisión de Estupefacientes,

Plenamente consciente de que el problema mundial de las drogas constituye una grave amenaza para la salud pública y la seguridad y el bienestar de la humanidad, incluidos los niños y los jóvenes y sus familias y comunidades,

Teniendo presente que el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que se ha de seguir abordando en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente,

Reafirmando su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados,

Reiterando su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y de la sociedad en su conjunto y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos a todos los niveles que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública,

Reafirmando su determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmando su determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, en la que los Estados Miembros se comprometieron a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, a fortalecer la prevención del uso indebido de sustancias adictivas y a proteger los derechos humanos,

Recordando también las resoluciones en las que hizo hincapié en la prevención del uso indebido de drogas por los niños y los jóvenes, y reiterando que los niños y los jóvenes son nuestro bien máspreciado,

Recordando además que, en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁹ y en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro

⁶ Como escuelas, institutos y universidades.

⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I. secc. C.

compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁰, los Estados Miembros reconocieron, entre otras cosas, la necesidad de trabajar con los niños y los jóvenes en diversos contextos, incluidos entornos educativos y no educativos, con miras a prevenir el uso indebido de drogas entre los niños y los jóvenes,

Recordando que en las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas se reconoce que la asistencia a la escuela y el apego a las escuelas son medidas importantes para prevenir el uso indebido de drogas entre los niños,

Recordando también la necesidad de adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del uso indebido de drogas, promoviendo competencias y oportunidades para elegir modos de vida saludables, promover un desempeño positivo de las funciones parentales y crear entornos sociales saludables y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad,

Observando con preocupación los problemas planteados por el uso indebido de drogas y los trastornos relacionados con el consumo de drogas en los entornos educativos, que pueden socavar gravemente los esfuerzos nacionales destinados a brindar oportunidades para la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes,

Poniendo de relieve que los entornos educativos pueden contribuir decisivamente a promover la educación orientada a prevenir el uso indebido de drogas por los niños y los jóvenes, así como modos de vida saludables, mediante actividades curriculares y extracurriculares, entre ellas los deportes, así como programas de prevención primaria e intervención temprana, entre otros, en los sistemas educativos, según proceda,

Tomando conocimiento de la publicación titulada *Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas*¹¹, así como las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas y la guía sobre buenas políticas y prácticas en materia de educación sanitaria que contiene respuestas del sector educativo al consumo de alcohol, tabaco y drogas (*Good Policy and Practice in Health Education: Education Sector Responses to the Use of Alcohol, Tobacco and Drugs*), publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando los Estados Miembros para prevenir el consumo de drogas por los niños y los jóvenes en los entornos educativos, por ejemplo, mediante programas de concienciación eficaces basados en datos científicos que tengan en cuenta el contexto, y reconociendo la necesidad de redoblar esos esfuerzos,

Observando la labor y las iniciativas en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre las que figuran iniciativas de creación de capacidad orientadas a promover programas de prevención basadas en la familia, la escuela y la comunidad, como el programa Familias y Escuelas Juntas y la Iniciativa para los Jóvenes,

Observando también la labor y las iniciativas en curso emprendidas por los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para prestar asistencia en la elaboración y aplicación de programas y políticas de prevención basados en datos científicos, por ejemplo, el Programa de Prevención Universal,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, según proceda y cuando sea acorde con la legislación nacional pertinente, como parte de sus medidas amplias de reducción de la demanda de drogas en el plano nacional, intensifiquen los esfuerzos, según

¹⁰ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.XI.21.

corresponda, para prevenir el uso indebido de drogas en los entornos educativos, tanto públicos como privados, por ejemplo elaborando y llevando a la práctica iniciativas y programas amplios, basados en datos científicos y diseñados a medida que tengan por objeto proporcionar a los niños y los jóvenes información sobre el uso indebido de drogas y sus efectos y consecuencias perjudiciales, así como sobre la prevención del consumo de drogas, y orientación y aptitudes, resiliencia y oportunidades que les permitan elegir modos de vida saludables, e insta también a los Estados Miembros a que promuevan ambientes seguros y sin drogas en los entornos educativos;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por elaborar o actualizar los planes de estudios sobre prevención del consumo de drogas y promover políticas e instrumentos dirigidos a los grupos de edad y factores de riesgo pertinentes en múltiples entornos, y a que los incorporen, según corresponda, en todos los niveles educativos, con miras a promover la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos como parte de una política nacional en materia de drogas equilibrada, según proceda y de conformidad con el derecho interno y las prioridades nacionales;

3. *Pone de relieve* la importancia de aumentar la coordinación y cooperación entre todos los interesados pertinentes, en particular las autoridades educativas, sanitarias y encargadas de hacer cumplir la ley, así como las autoridades sociales y, según corresponda, religiosas, para elaborar y llevar a la práctica iniciativas y programas amplios basados en datos científicos destinados a prevenir el uso indebido de drogas en los entornos educativos, y evaluar y observar periódicamente los efectos de esas iniciativas y programas;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que fortalezcan, según corresponda, la interacción y las alianzas con los alumnos, los profesores, las familias y las comunidades, aplicando, entre otras cosas, una perspectiva de género, así como con el sector privado y la sociedad civil, al diseñar y llevar a la práctica iniciativas y programas amplios de prevención del consumo de drogas adaptados a los entornos educativos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que facilite esos intercambios;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, como parte de su labor encaminada a promover el seguimiento de las disposiciones en materia de prevención que figuran en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁹ y de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁰, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a hacer frente al problema del consumo de drogas en los entornos educativos;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se le solicite, siga ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en lo que respecta a programas de asistencia técnica y creación de capacidad para prevenir el consumo de drogas en los entornos educativos, y solicita también a la Oficina que ayude a los Estados Miembros a promover la investigación y la reunión de datos al respecto para que comprendan mejor el problema del consumo de drogas en los entornos educativos y respondan a él de forma más eficaz;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de planes de estudios basados en datos científicos para capacitar a las autoridades competentes en las últimas técnicas de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos;

9. *Invita* a los Estados Miembros a aumentar, de acuerdo con su capacidad, la disponibilidad, cobertura y calidad de medidas e instrumentos de prevención, en diversos contextos, que incorporen una perspectiva de género y se basen en datos científicos en múltiples entornos y que lleguen a los niños y los jóvenes mediante programas de prevención del uso indebido de drogas y campañas de concienciación pública;

10. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes y a las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y la comunidad científica a que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar iniciativas y programas de prevención del consumo de drogas eficaces y basados en datos científicos destinados a los entornos educativos;

11. *Decide* continuar, durante su 62º período de sesiones, el examen de la cuestión del fortalecimiento de las medidas de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos con miras a fomentar el intercambio de buenas prácticas en materia de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como parte de sus obligaciones vigentes en materia de presentación de informes, presente a la Comisión, en su 62º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 61/3

Apoyo de los laboratorios para la aplicación de las decisiones de la Comisión de Estupefacientes relativas a la clasificación de sustancias

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando, de conformidad con sus resoluciones 50/4, de 16 de marzo de 2007, y 58/9, de 17 de marzo de 2015, la importante función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas como parte de los sistemas nacionales de fiscalización de drogas y el valor que tienen los resultados y datos de los laboratorios para los sistemas de justicia penal, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades sanitarias y los encargados de la formulación de políticas,

Reafirmando también, conforme a lo señalado en sus resoluciones 52/7, de 20 de marzo de 2009, y 54/3, de 25 de marzo de 2011, que la fiabilidad de los resultados de los laboratorios de análisis de drogas tiene consecuencias importantes para, entre otras cosas, el cumplimiento de la ley, así como para la armonización internacional de datos y el intercambio y la coordinación mundiales de información relativa a las drogas,

Poniendo de relieve la importancia de velar por la calidad y fiabilidad de los resultados de los laboratorios de análisis de drogas, y poniendo de relieve en particular la pertinencia de la calidad y la fiabilidad de esos resultados para salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar la seguridad pública y la aplicación eficaz de la ley,

Poniendo de relieve que, a fin de ayudar a los países a aplicar las decisiones de la Comisión de Estupefacientes relativas a la clasificación de sustancias, es esencial mantener y mejorar la eficacia y la capacidad de los laboratorios de análisis de drogas y asegurar la continuidad de su labor,

Observando los esfuerzos que se están realizando en el marco del programa de trabajo científico y forense para aumentar la capacidad forense a nivel nacional y regional y facilitar el intercambio de datos analíticos entre los laboratorios, por ejemplo

mediante cursos de capacitación como los que se celebraron recientemente en el laboratorio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena,

Reconociendo que sigue siendo necesario mantener y aumentar el apoyo a la labor analítica de los laboratorios, al intercambio de información y a otros servicios, así como a la capacitación de expertos,

Recordando el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹² y las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 53/4, de 12 de marzo de 2010, y 54/3, de 25 de marzo de 2011, en las que se reconoce que el uso de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines científicos es indispensable y no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines y que se debe evitar al mismo tiempo su desviación y abuso,

Recordando también la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹³, en la que se reconoció que el uso médico de los estupefacientes continuaba siendo indispensable para mitigar el dolor y el sufrimiento y que debían adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin,

Destacando que el acceso de los laboratorios a materiales de referencia sobre las sustancias sujetas a fiscalización para realizar su labor habitual de análisis es un requisito fundamental, desde el punto de vista de la garantía de calidad, para lograr resultados fiables, y que ese acceso no debe verse obstaculizado por los costos o por procedimientos administrativos innecesariamente complejos para obtener autorizaciones de importación y exportación,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los laboratorios nacionales de análisis de drogas y a que hagan lo posible por que el intercambio de la información de los laboratorios forenses relativa a las sustancias sometidas a fiscalización sea eficaz, incluida información obtenida de investigaciones y análisis de tendencias, cuando sea posible;

2. *Solicita* a los Estados Miembros, de conformidad con su resolución 54/3, que continúen revisando y mejorando los procedimientos nacionales, según proceda y conforme a lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, a fin de agilizar el acceso para fines científicos a material de referencia y muestras de ensayo de sustancias sujetas a fiscalización internacional y el intercambio de estos;

3. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga haciendo lo posible por mantener un catálogo centralizado de patrones de referencia de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores sujetos a fiscalización internacional y a que facilite información y datos químicos sobre esas sustancias a los Estados Miembros que lo soliciten;

4. *Invita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, a la luz de las nuevas tecnologías de análisis y de los retos emergentes, siga apoyando la labor analítica de los laboratorios y vele por que se mantengan altos niveles de calidad y, con ese fin, suministre materiales de referencia, determine cuáles son las mejores prácticas, elabore y actualice directrices y métodos de investigación pertinentes y facilite el intercambio de la información y los datos de los laboratorios, de manera que los Estados Miembros puedan estar preparados para aplicar las decisiones relativas a la clasificación de sustancias;

5. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con su resolución 52/7, siga evaluando, cuando se le solicite, el desempeño de los laboratorios mediante su programa de garantía de calidad de los laboratorios de análisis de drogas y el programa de ejercicios internacionales de colaboración, y a que ayude a los laboratorios a establecer y mejorar sus servicios;

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, núm. 14956.

¹³ *Ibid.*, vol. 520, núm. 7515.

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que continúen cooperando en forma bilateral y multilateral, entre otras cosas mediante la firma de memorandos de entendimiento interinstitucionales y el intercambio de datos, incluidos datos analíticos, químicos y toxicológicos, sobre las sustancias recientemente sometidas a fiscalización;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para asegurar la aplicación de la presente resolución;

8. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/4

Promoción de medidas para prevenir la transmisión materno-infantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis en las mujeres que consumen drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contenidos en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹⁴, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁶, en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reiterando su compromiso con la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹⁷ de 2009, en que los Estados Miembros observaron con gran preocupación las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, reafirmaron su compromiso de abordar esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular las estrategias destinadas a la juventud, observaron también con gran preocupación el alarmante incremento de la incidencia del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas por inyección y reafirmaron su compromiso de esforzarse por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo conexos, en pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016¹⁸, en el que los Estados Miembros recomendaron invitar a las autoridades nacionales pertinentes a que, de conformidad con su legislación nacional y con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, considerasen la posibilidad de adoptar medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, entre las que se incluyen los programas de terapia asistida por medicación y los programas relacionados con el equipo de inyección, así como la terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes destinadas a prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis viral y otras infecciones de transmisión sanguínea

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁸ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

relacionadas con el consumo de drogas, y a que considerasen la posibilidad de garantizar el acceso a esas iniciativas, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención, y promover a ese respecto el uso de la guía técnica publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a la prevención, tratamiento y atención del VIH (*WHO, UNODC, UNAIDS Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users*),

Recordando también la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030¹⁹, y resolviendo poner en marcha medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, de conformidad con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Recordando además sus resoluciones 60/8, de 17 de marzo de 2017, relativa a la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas y la financiación de esas actividades, 56/6, de 15 de marzo de 2013, relativa a la intensificación de los esfuerzos relacionados con la reducción de la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas, 54/13, de 25 de marzo de 2011, relativa a la reducción a cero de las nuevas infecciones por el VIH entre los consumidores de drogas por inyección y otros toxicómanos, y 53/9, de 12 de marzo de 2010, relativa al acceso universal a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo para los consumidores de drogas y las personas que viven con el VIH o que se ven afectadas por él,

Recordando su resolución 59/5, de 22 de marzo de 2016, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con las drogas, y subrayando la importancia de tener en cuenta, con arreglo a su legislación nacional, las dificultades y necesidades de las mujeres y las niñas que abusan de las drogas o que se ven afectadas por el consumo de drogas de otras personas, y de incorporar la perspectiva de género en sus políticas nacionales en materia de drogas,

Tomando nota de la resolución 26/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, titulada “Asegurar el acceso a medidas de prevención de la transmisión materno-infantil del VIH en los establecimientos penitenciarios”,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es la principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y es el organismo de convocación en lo que respecta al VIH y el consumo de drogas, y al VIH en los entornos penitenciarios, en el marco de la división de tareas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y en colaboración con otros copatrocinadores del Programa,

Reafirmando también su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas eficaces de reducción de la demanda basadas en datos científicos a todos los niveles, que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública,

¹⁹ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

Gravemente preocupada por los obstáculos sociales, como la pobreza, que siguen dificultando el acceso de las mujeres al tratamiento y, en algunos casos, el hecho de que no se asignan recursos suficientes para eliminar esos obstáculos, y plenamente consciente de que las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por determinadas consecuencias del uso indebido de drogas, como las enfermedades de transmisión sexual, la violencia y los delitos facilitados por las drogas,

Observando que muchos programas nacionales de prevención, detección y tratamiento del VIH no proporcionan acceso suficiente a servicios para las mujeres, las adolescentes y los grupos que, según los datos epidemiológicos, están expuestos en todo el mundo a un mayor riesgo de infección por el VIH, observando también que, según la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del Sida para 2030, las personas que se inyectan drogas tienen 24 veces más probabilidades de contraer el VIH que los adultos de la población general, y observando además que, según el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea en los consumidores de drogas²⁰, el 82,4% de las personas que se inyectan drogas y que además viven con el VIH también están infectadas por la hepatitis C y que la hepatitis C se está convirtiendo en una de las principales causas de morbilidad y mortalidad,

Reconociendo la importancia de proporcionar a las mujeres que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas, incluidas las que están encarceladas, acceso a servicios de salud integrales destinados a tratar los trastornos relacionados con las drogas, prevenir y tratar la infección por el VIH, incluida la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, y eliminar la transmisión maternoinfantil del virus de la hepatitis B y C y la sífilis, y de proporcionar servicios de salud sexual y reproductiva y, para quienes viven con el VIH, terapia antirretroviral continua y gratuita, dado que esta terapia es el método más eficaz para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH y que al garantizar la salud de la mujer se incrementan las posibilidades de que sus hijos nazcan libres del VIH,

Reconociendo también los progresos realizados desde que se puso en marcha el *Plan Mundial para Eliminar las Nuevas Infecciones por VIH en Niños para el 2015 y para Mantener con Vida a sus Madres: 2011-2015*, por ejemplo, el hecho de que unos 85 países podrán eliminar la transmisión maternoinfantil²¹, pero observando que es muy necesario mantener los esfuerzos en ese ámbito,

Observando con aprecio que el número de nuevas infecciones por el VIH en niños a escala mundial disminuyó en casi un 50% entre 2010 y 2015 gracias a la eficacia de las intervenciones que se han puesto en marcha para prevenir la transmisión vertical del virus²²,

Observando que, como se afirma en las directrices de la Organización Mundial de la Salud para fortalecer globalmente la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH²³ a fin de minimizar la transmisión del VIH de madres a hijos es preciso redoblar los esfuerzos, tanto dentro como fuera del sector de la salud pública, para prestar los servicios pertinentes, incluidos los destinados a los consumidores de drogas por inyección, y remitir a las personas afectadas a programas de tratamiento y recuperación de conformidad con la legislación nacional e interna,

Observando con preocupación que, fuera del África Subsahariana, el 20% de las nuevas infecciones por el VIH tienen lugar entre las personas que consumen drogas, que casi 12 millones de personas en el mundo se inyectan drogas, de las cuales una de cada ocho, es decir, 1,6 millones, viven con el VIH y más de la mitad, es decir 6,1 millones,

²⁰ E/CN.7/2018/8.

²¹ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, *2015 Progress Report on the Global Plan Towards the Elimination of New HIV Infections Among Children and Keeping Their Mothers Alive* (Ginebra, 2015), pág. 11.

²² *Ibid.*, pág. 8.

²³ Organización Mundial de la Salud, *Guidance on Global Scale-up of the Prevention of Mother-to-Child Transmission of HIV* (Ginebra, 2007).

viven con la hepatitis C²⁴, y que el riesgo de transmisión materno-infantil del virus de la hepatitis C es de aproximadamente el 5%, con tasas más altas entre las mujeres que también están infectadas por el VIH^{25, 26},

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁷, redoblen sus esfuerzos y adopten medidas dirigidas a promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos, lograr la igualdad entre los géneros y contribuir a la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis, en particular en las mujeres que consumen drogas, y, con ese fin, hagan lo posible por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 5 y 16;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que todos los niños tienen acceso a los servicios de atención sanitaria, a fin de garantizar el más alto nivel posible de salud, y a que proporcionen atención sanitaria preventiva, orientaciones para los padres, educación y servicios en materia de planificación familiar y atención sanitaria antes y después del parto para las mujeres que consumen drogas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por mantener el compromiso político de combatir el VIH entre las personas que consumen drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección, y a que hagan lo posible por lograr la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, poner fin a las epidemias del sida y otras enfermedades transmisibles para 2030, y la meta 3.5, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, presten servicios de información, educación, orientación y atención de la salud, en particular terapia antirretroviral y tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, a fin de ayudar a las mujeres que consumen drogas a tomar decisiones fundamentadas para prevenir la transmisión materno-infantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional, cuando inicien o proporcionen terapia asistida por medicamentos a mujeres drogodependientes, también ofrezcan anticonceptivos y alienten a su utilización voluntaria e informada, incluidos anticonceptivos de acción prolongada, para evitar los embarazos no deseados;

6. *Solicita* a los Estados Miembros que velen por que se respeten la confidencialidad y el consentimiento informado en lo que respecta al tratamiento que reciben las personas en relación con el VIH, especialmente las mujeres que consumen drogas y las reclusas, también cuando se presten los servicios de salud sexual y reproductiva necesarios pertinentes al VIH y cuando se traten otras enfermedades de transmisión sanguínea, incluidas la hepatitis B y C y la sífilis;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen servicios a las mujeres que abusan de las drogas, en consonancia con la guía práctica de la UNODC para los proveedores de servicios relacionados con el VIH relativa a la prestación de servicios que incorporen una perspectiva de género para atender las necesidades específicas de las mujeres que se inyectan drogas (*Addressing the Specific Needs of Women who Inject Drugs: Practical Guide for Service Providers on Gender-responsive HIV Services*), las directrices de la Organización Mundial de la Salud para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la atención del VIH para los grupos de población clave (*Consolidated Guidelines on HIV Prevention, Diagnosis, Treatment and Care for Key Populations*), y otras directrices pertinentes de la Organización Mundial de la Salud para la detección y

²⁴ Informe Mundial sobre las Drogas 2017: Resumen, Conclusiones y Consecuencias en materia de Política (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.17.XI.17).

²⁵ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, *Right to Health* (Ginebra, 2017).

²⁶ Organización Mundial de la Salud, *Global Health Sector Strategy on Viral Hepatitis 2016-2021* (Ginebra, 2016).

²⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

el tratamiento de la infección por hepatitis B y C y la gestión de la drogodependencia, según proceda²⁸;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que, según proceda, apoyen la capacitación del personal competente de los sectores social y de atención de la salud, así como de los sistemas de cumplimiento de la ley y justicia, en relación con la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis en las mujeres que consumen drogas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan las directrices para identificar y gestionar el consumo de sustancias y los trastornos relacionados con el consumo de sustancias durante el embarazo elaboradas por la Organización Mundial de la Salud y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito²⁹, y a que, al imponer penas o al adoptar una decisión sobre la imposición de medidas previas al juicio a una mujer embarazada o una mujer que sea la fuente primaria o única de cuidados de un niño, consideren la posibilidad de aplicar medidas no privativas de la libertad, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando adopten medidas para eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, de conformidad con los compromisos contenidos en la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030¹⁹, se aseguren de que esas medidas se adoptan también para las mujeres que consumen drogas, a fin de lograr la certificación de la Organización Mundial de la Salud de que se ha eliminado la transmisión maternoinfantil del VIH, e invita a la Organización Mundial de la Salud a incluir las medidas de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, la hepatitis B y C y la sífilis en los establecimientos penitenciarios y entre las mujeres que consumen drogas cuando evalúe si un país puede recibir la certificación de que ha eliminado la transmisión maternoinfantil;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de organismo de convocación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida en lo que respecta a los asuntos relativos al VIH y el sida y al consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios, y a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo de convocación en lo que respecta a la prevención de la infección por el VIH de los recién nacidos y a la detención y el tratamiento del VIH, en colaboración con otros copatrocinadores pertinentes y la secretaría del Programa Conjunto, que ayuden a los Estados Miembros a aplicar las medidas pertinentes para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH dirigidas a las mujeres que consumen drogas, en consonancia con las directrices internacionales, en particular las directrices de la Organización Mundial de la Salud relativas a la prevención de esa transmisión;

12. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de organismo de convocación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida en lo que respecta a los asuntos relacionados con el VIH/sida y el consumo de drogas y el VIH/sida en los establecimientos penitenciarios, continúe ofreciendo su liderazgo y orientaciones en relación con esos asuntos, en colaboración con los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y los asociados gubernamentales y otros interesados, como la sociedad civil, las poblaciones afectadas y la comunidad científica, según proceda, y que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por ampliar su capacidad y movilizar

²⁸ Organización Mundial de la Salud, *Guidelines for the Prevention, Care and Treatment of Persons with Chronic Hepatitis B Infection* (Ginebra, 2015); Organización Mundial de la Salud, *Guidelines for the Screening, Care and Treatment of Persons with Chronic Hepatitis C Infection* (Ginebra, 2016); Organización Mundial de la Salud, “Global guidance on criteria and processes for validation: elimination of mother-to-child transmission of HIV and Syphilis”, 2ª ed. (Ginebra, 2017); y Organización Mundial de la Salud, *Consolidated Guidelines on the Use of Antiretroviral Drugs for Treating and Preventing HIV Infection: Recommendations for a Public Health Approach*, 2ª ed. (Ginebra, 2016).

²⁹ Organización Mundial de la Salud, *Guidelines for the Identification and Management of Substance Use and Substance Use Disorders in Pregnancy* (Ginebra, 2014).

recursos, incluidas inversiones nacionales, para poner en marcha programas amplios de prevención y tratamiento del VIH;

13. *Invita* a los donantes interesados a que presten asistencia técnica por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a todos los Estados Miembros que lo soliciten, de manera inclusiva, para aplicar la presente resolución;

14. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/5

Promoción de la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico para el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando el artículo 31 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972³⁰ y el artículo 12 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³¹, en los que se exige la expedición de autorizaciones para la importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Recordando también el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016³², en que los Estados Miembros recomendaron agilizar, de conformidad con la legislación nacional, el proceso de concesión de autorizaciones para la importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos utilizando el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico,

Recordando además la publicación titulada *Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: Garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos*³³, que es un suplemento del *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015*³⁴, en la que se recomendó que los países establecieran mecanismos de examen adecuados y viables a nivel nacional y aplicaran mejores sistemas técnicos, como el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico,

Observando que ha aumentado el volumen del comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el cual se prevé que siga creciendo a medida que aumente la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos en más países,

Recordando sus resoluciones 55/6, de 16 de marzo de 2012, 56/7, de 15 de marzo de 2013, y 58/10, de 17 de marzo de 2015, en las que instó a los Estados Miembros a que promovieran y facilitaran la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico para el intercambio de autorizaciones de importación y exportación y solicitó a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que impartieran capacitación a las autoridades nacionales competentes en la utilización del Sistema,

³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³¹ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³² Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

³³ E/INCB/2015/1/Supp.1.

³⁴ E/INCB/2015/1.

*Recordando también el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017*³⁵, en que la Junta alentó a todas las autoridades nacionales competentes a que se inscribieran cuanto antes en el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico y comenzaran a utilizarlo, a fin de modernizarlo y de aumentar la eficiencia y mejorar el flujo de trabajo de las autoridades nacionales competentes,

Observando que el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico facilitará el intercambio de autorizaciones de importación y exportación en tiempo real entre los países importadores y exportadores en un entorno seguro y ayudará a las autoridades nacionales competentes a gestionar el creciente volumen de trabajo derivado de la tramitación de autorizaciones de importación y exportación,

Reconociendo que algunos Gobiernos han seguido las recomendaciones que figuran en las publicaciones mencionadas anteriormente para gestionar el constante aumento del comercio internacional de esas sustancias y, en consecuencia, aligerar la carga de trabajo de las autoridades nacionales competentes,

Consciente de que para seguir administrando y mejorando el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico serían necesarias las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo político y técnico proporcionado por todos los Estados Miembros durante las reuniones del grupo de usuarios del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico para seguir mejorando la implantación del Sistema;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que faciliten la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico a fin de lograr la máxima eficiencia posible en la concesión de autorizaciones de importación y exportación, en particular mediante el intercambio automatizado en tiempo real de datos e información entre autoridades nacionales competentes, y el nivel de seguridad necesario en el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que intercambien sus experiencias en la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico con los países con que mantienen relaciones comerciales, a fin de aumentar el impacto y eficacia del Sistema y aprovechar todo su potencial;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a que analicen qué otras medidas deberían adoptarse para agilizar la expedición de autorizaciones de importación y exportación y reducir el volumen de trabajo que supone la tramitación de esas autorizaciones, aumentando de ese modo la eficiencia de las autoridades nacionales competentes y contribuyendo a que el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico se pueda seguir administrando y mejorando;

5. *Insta* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que promueva la utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico y el aprovechamiento de todo su potencial, por ejemplo facilitando el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros;

6. *Invita* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que determine cuáles son los obstáculos que hasta la fecha han impedido una mayor participación en el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico, formule propuestas concretas para aumentar el número de Estados Miembros participantes e informe de los resultados a la Comisión de Estupefacientes en su próximo período de sesiones;

³⁵ E/INCB/2017/1.

7. *Invita también* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en cooperación plena y estrecha con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, proporcione a las autoridades nacionales competentes la capacitación y el apoyo técnico que necesiten para implantar el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico, también en lo que respecta a la conexión del Sistema con los sistemas electrónicos de las autoridades nacionales competentes;

8. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el mantenimiento del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones electrónico y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para que promueva su utilización, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/6

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁶ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁷, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972³⁸, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³⁹ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁰, los cuales, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando además la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴¹ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo⁴²,

³⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³⁷ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³⁹ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴⁰ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴² Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴³, que aprobaron la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión⁴⁴,

Recordando la resolución 68/196 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, en que la Asamblea aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta esos Principios al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴⁵, en su totalidad, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Poniendo de relieve que también debería considerarse el desarrollo alternativo en el contexto de una estrategia sostenible de control de cultivos, la cual podría incluir, entre otros elementos, medidas de erradicación y de cumplimiento de la ley, según el contexto nacional, a la luz de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo,

Reafirmando su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas contra las drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando sus resoluciones 52/6, de 20 de marzo de 2009, 53/6, de 12 de marzo de 2010, 54/4, de 25 de marzo de 2011, 55/4, de 16 de marzo de 2012, 57/1, de 21 de marzo de 2014, y 58/4, de 17 de marzo de 2015, y las resoluciones de la Asamblea General 71/210, de 19 de diciembre de 2016, y 72/197, de 19 de diciembre de 2017,

Recordando también el compromiso de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁶, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la labor de la Comisión de Estupefacientes, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁴⁴ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁴⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Expresando su preocupación por el aumento mundial del cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes,

Reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros por promover la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo mediante la organización de seminarios y cursos prácticos internacionales, como las conferencias internacionales sobre desarrollo alternativo,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas y una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, así como una opción en favor de unas sociedades libres del uso indebido de drogas, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas dirigidos a reducir la producción ilícita de drogas y que es parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de sus sociedades,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo⁴⁷ y tengan debidamente en cuenta la sección titulada “Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas” del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴⁵, al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan compartiendo experiencias adquiridas, mejores prácticas y conocimientos especializados y fomentando diálogos sobre políticas y programas contra las drogas orientados al desarrollo y sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

3. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a las zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

4. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas o que corran el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas urbanas y rurales, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios y, con ese fin, alienta a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades relacionadas con las drogas;

⁴⁷ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos en el contexto de los programas de largo plazo y de desarrollo sostenible para abordar las cuestiones socioeconómicas más acuciantes relacionadas con las drogas, entre ellas el desempleo y la marginación social, que conducen a la consiguiente explotación por organizaciones delictivas involucradas en delitos relacionados con las drogas;

6. *Solicita*, en ese sentido, que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito convoque una reunión de un grupo de expertos, que se celebrará en Viena en 2018, para seguir promoviendo el diálogo sobre el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política contra las drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas, según lo previsto en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objetivo de contribuir a la serie de sesiones a nivel ministerial de alto nivel del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en 2019;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las instituciones financieras internacionales, los donantes, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil y otros interesados pertinentes que desarrollan su labor en el ámbito del desarrollo alternativo a que consideren la posibilidad de participar activamente en la reunión del grupo de expertos y contribuir activamente a ella, a nivel de expertos;

8. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 62º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 61/7

Atención de las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad en respuesta al problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el problema mundial de las drogas sigue constituyendo una grave amenaza para la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y sus familias y comunidades,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴⁸, en el que los Estados Miembros reafirmaron su determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de ayudar a garantizar que todas las personas pudieran vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmaron su determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Reconociendo que, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, debería prestarse la atención adecuada a las personas, las familias y las comunidades, con miras a promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de toda la humanidad,

⁴⁸ Resolución de la Asamblea General S-30/1, anexo.

Recordando la resolución 72/139 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea instó a los Estados Miembros a que respetaran, protegieran y promovieran el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, prestando especial atención a las necesidades de salud de los más vulnerables,

Recordando también la resolución 59/5 de la Comisión de Estupefacientes, de 22 de marzo de 2016, en la que exhortó a los Estados Miembros a que elaborasen, según procediera, y aplicasen políticas y programas nacionales sobre drogas que tuvieran en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas,

Observando que en el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017*⁴⁹ se pone de relieve, entre otras cosas, que una proporción considerable de las personas afectadas por trastornos relacionados con el consumo de drogas no tiene acceso al tratamiento,

Gravemente preocupada por los obstáculos sociales y económicos, en particular la pobreza, que siguen dificultando el acceso de las mujeres al tratamiento de la drogodependencia y, en algunos casos, el hecho de que no se asignan recursos suficientes para eliminar esos obstáculos, y plenamente consciente de que las mujeres se ven gravemente afectadas por determinadas consecuencias del uso indebido de drogas, como las enfermedades de transmisión sexual, y por las consecuencias de la violencia doméstica y los delitos facilitados por las drogas,

Recordando su resolución 60/7, de 17 de marzo de 2017, en la que exhortó a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional e interna, formularan, ejecutaran, supervisaran y evaluaran programas y estrategias de prevención del consumo de drogas de ámbito comunitario, familiar y escolar que se basaran en datos científicos, tuvieran en cuenta cuestiones de género y edad y atendieran las necesidades de los niños y los adolescentes,

Recordando también su decisión, contenida en su resolución 60/1, de 17 de marzo de 2017, de seguir facilitando, de manera inclusiva, la activa participación de la sociedad civil, con inclusión de la comunidad científica y el mundo académico, en la labor de la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida de la Comisión,

Observando que las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Consumo de Drogas incluyen el principio de atender las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad, según proceda,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas adicionales para comprender mejor las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad en respuesta al problema mundial de las drogas;

2. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas adicionales para comprender mejor los problemas concretos que afectan a la salud y el bienestar públicos, así como los factores de riesgo que hacen que algunos miembros de la sociedad sean particularmente vulnerables al consumo de drogas;

3. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por garantizar el acceso no discriminatorio de los miembros vulnerables de la sociedad a los servicios sociales y de salud, en el marco de estrategias amplias de reducción de la demanda;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda y en consonancia con los sistemas legislativos y administrativos nacionales, promuevan la participación de todos los miembros pertinentes de la sociedad, en particular los vulnerables, en la elaboración y ejecución de políticas y programas nacionales en materia de drogas;

⁴⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.18.XI.1.

5. *Exhorta* a las autoridades nacionales a que, en consonancia con la legislación nacional y de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, consideren la posibilidad de incluir en las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social medidas eficaces destinadas a asegurar el bienestar y reducir al mínimo las consecuencias nocivas para la sociedad y la salud pública del uso indebido de drogas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren la participación de las mujeres en todas las etapas de la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en materia de drogas dirigidos a ellas o que les conciernen, haciendo especial hincapié en abordar las vulnerabilidades específicas y las necesidades especiales de las mujeres, incluidas las cuestiones relacionadas con el embarazo y el cuidado de los hijos, las mujeres con trastornos por consumo de sustancias en los sistemas judicial y penitenciario y las consecuencias para las mujeres del consumo de drogas por otras personas, como la exposición a la violencia en el hogar;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, al elaborar y ejecutar políticas y programas en materia de drogas que aborden las necesidades especiales de los miembros vulnerables de la sociedad, promuevan, según proceda, la participación de los jóvenes y de las organizaciones que trabajan con ellos;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que determinen la disponibilidad y evalúen la accesibilidad de los servicios de tratamiento de la drogodependencia y otros servicios conexos para las personas de edad y estudien cómo afecta a las personas de edad el consumo de drogas por miembros de su familia;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en el marco de los sistemas legislativos y administrativos nacionales, procuren detectar y tratar las vulnerabilidades específicas asociadas a los trastornos relacionados con el consumo de drogas en las poblaciones indígenas, cuando proceda, prestando particular atención a la superación de los obstáculos para acceder a iniciativas de reducción de la demanda efectivas, amplias y basadas en datos científicos;

10. *Alienta* la cooperación internacional por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, para prestar asistencia técnica y crear capacidad, cuando se solicite, a fin de ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la sociedad en respuesta al problema mundial de las drogas y seguir manteniendo a la Comisión de Estupefacientes debidamente informada de los progresos realizados a este respecto;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al elaborar las políticas y programas en materia de drogas que aborden las necesidades especiales de los miembros vulnerables de la sociedad, promuevan la participación, cuando proceda, de la comunidad científica y el mundo académico, mediante los datos científicos que facilitan, y de la sociedad civil;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/8

Mejoramiento y fortalecimiento de la cooperación internacional y regional y de las iniciativas nacionales para hacer frente a las amenazas internacionales que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud

personal y pública, los problemas sociales y de seguridad derivados del uso indebido de opioides sintéticos, incluidos los compuestos relacionados con el fentanilo, y reafirmando también su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas drogas y sustancias y de prevenir y combatir su producción, fabricación y tráfico ilícitos,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵⁰, en su totalidad, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y tienen por objeto aplicar un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando su resolución 53/4, de 12 de marzo de 2010, relativa a la promoción de una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de drogas lícitas sometidas a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y abuso, y su resolución 55/7, de 16 de marzo de 2012, relativa al fomento de medidas de prevención de las sobredosis de drogas, en particular las sobredosis de opioides,

Reconociendo con profunda preocupación el reto internacional que plantean la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso no médico de los opioides sintéticos, y su desviación en algunos casos, en particular de los compuestos relacionados con el fentanilo, en parte debido al aumento de la demanda, en algunos casos, para la salud pública, el bienestar y la seguridad y la aplicación de la ley y, en algunos casos, la seguridad pública, según proceda, y observando que los traficantes de drogas explotan el mercado con métodos nuevos como la venta en línea de opioides sintéticos y precursores y su distribución por medio del correo internacional y de servicios de mensajería urgente para ofrecer con fines de uso indebido un número cada vez mayor de opioides sintéticos además de las drogas sometidas a fiscalización internacional y como alternativa a estas,

Empeñada en garantizar la seguridad de las personas, las sociedades y las comunidades intensificando sus esfuerzos para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de opioides sintéticos, según proceda,

Observando que las sustancias, falsificadas o fraudulentas, que se hacen pasar por medicamentos y contienen opioides sintéticos son motivo de preocupación porque pueden poner en peligro la salud y el bienestar de la humanidad,

Reconociendo que se requiere una respuesta amplia de alcance nacional, regional e internacional para frenar la amenaza que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos mediante, entre otras cosas, la fiscalización internacional de los opioides sintéticos más prevalentes, persistentes y nocivos,

Decidida a fortalecer las medidas nacionales e internacionales para hacer frente a los retos que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos, incluidas sus consecuencias adversas para la sociedad y la salud, y subrayando la importancia de intensificar el intercambio de información y las redes de alerta temprana, elaborar modelos nacionales legislativos, reglamentarios, y de prevención y tratamiento apropiados y apoyar el examen basado en datos científicos y la clasificación de las sustancias más prevalentes, persistentes y nocivas,

Reconociendo la importante función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y los mandatos encomendados por los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, con respecto a la reunión de datos que sirvan de base a las recomendaciones sobre la clasificación de sustancias que se presentan a la Comisión de Estupefacientes, en particular en lo que respecta a los opioides sintéticos,

⁵⁰ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Acogiendo con beneplácito las publicaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco del Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias, tituladas “Entender el mercado de las drogas sintéticas: el factor de las NSP”, de marzo de 2018, y “El fentanilo y sus análogos: 50 años después”, de marzo de 2017, por su importancia para fomentar la percepción internacional de las amenazas que representan el fentanilo y sus análogos,

Recordando sus resoluciones 55/1, de 16 de marzo de 2012, 56/4, de 15 de marzo de 2013, 57/9, de 21 de marzo de 2014, 58/11, de 17 de marzo de 2015, 59/8, de 22 de marzo de 2016, y 60/4, de 17 de marzo de 2017, relativas a la intensificación de las medidas nacionales e internacionales para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre las estrategias de reducción de la oferta y la demanda y los nuevos datos científicos sobre modelos de tratamiento eficaces y mediante el apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas para afrontar los retos que plantean esas sustancias, observando que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes necesitan fortalecer sus medidas de aplicación de la ley para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas, que son un tipo de droga sintética, y observando también la importancia de esas medidas para la amenaza que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos,

Reiterando la importancia de seguir reforzando los mecanismos de cooperación internacional, regional y bilateral existentes para controlar el uso de los opioides sintéticos con fines no médicos, entre otras cosas mediante la participación de los Estados Miembros en las plataformas de bases de datos regionales o internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con el fin de recopilar información, a título voluntario, sobre todos los factores pertinentes a la vigilancia y el análisis integrales de las tendencias del tráfico y el uso no médico de los opioides sintéticos,

Observando con aprecio la labor de la Organización Mundial de la Salud, en particular de su Comité de Expertos en Farmacodependencia, que examina periódicamente las nuevas tendencias de los opioides sintéticos, incluidos los compuestos relacionados con el fentanilo, con miras a fundamentar las recomendaciones sobre su posible fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Observando la necesidad de crear capacidad para garantizar la seguridad de las unidades de las fuerzas del orden en sus actividades de represión de la fabricación y el tráfico ilícitos de opioides sintéticos,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación en los planos bilateral, regional y mundial para reducir la demanda de opioides sintéticos con fines no médicos y combatir el tráfico ilícito de opioides sintéticos a fin de proteger la salud pública, el bienestar y la seguridad y la aplicación de la ley y, en algunos casos, la seguridad pública, según proceda;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que mejoren el acceso, con fines médicos y científicos, a las sustancias fiscalizadas eliminando de manera adecuada los obstáculos que lo entorpecen, incluidos los relacionados con la legislación, los sistemas de reglamentación, los sistemas de atención de la salud, la asequibilidad, la capacitación de los profesionales de la salud, la educación, la creación de conciencia, las estimaciones, las previsiones y los informes, los valores de referencia correspondientes al consumo de sustancias fiscalizadas y la cooperación y coordinación internacionales, evitando al mismo tiempo la desviación, el uso indebido y tráfico de esas sustancias;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, según proceda, estudien enfoques innovadores para hacer frente de manera más eficaz a la amenaza que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos, con la participación de todos los sectores pertinentes, que podrían consistir en ampliar la fiscalización a nivel nacional y regional de los opioides sintéticos, fortalecer los sistemas de atención de la salud y fortalecer la

capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales de la salud para hacer frente a este problema;

4. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas de conformidad con su legislación nacional, como señalar a la atención de los profesionales de la salud las amenazas que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos y promover la cooperación con los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos, según sea necesario, a fin de impedir el abuso de los opioides sintéticos recetados, como el fentanilo;

5. *Solicita* a los Estados Miembros que, cuando proceda, sigan proporcionando información a la Secretaría, según los requisitos actuales de presentación de informes, sobre las medidas que se hayan adoptado a nivel nacional para hacer frente al problema que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, en el marco de sus respectivos mandatos, transmita a la Comisión en su 62º período de sesiones toda la información que haya recibido de los Estados Miembros;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud para acelerar el proceso de formulación de recomendaciones para la inclusión de los opioides sintéticos en el régimen internacional de fiscalización, en particular mediante reuniones más frecuentes del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud y un mayor intercambio de datos utilizando los portales en línea existentes a los que dan apoyo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud que, en el marco de sus programas actuales, prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar enfoques nuevos e innovadores para afrontar mejor las amenazas que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos, entre ellos el tratamiento y la prevención del uso indebido de esas sustancias, mediante la actualización, la difusión y la divulgación de informes sobre las últimas tendencias relacionadas con el uso no médico de los opioides sintéticos, así como dando acceso a esa información a través de los portales en línea existentes y centrándose en nuevos paradigmas del problema mundial de las drogas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen activamente en redes de alerta temprana y promuevan, según proceda, la utilización de listas de vigilancia y medidas de fiscalización y el intercambio de información pertinente por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, en el marco de sus respectivos mandatos, y a que incrementen la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en la identificación y la notificación de las amenazas que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos y los incidentes relacionados con ellos y, con ese fin, fortalezcan el uso de los sistemas de notificación e intercambio de información nacionales, regionales e internacionales establecidos, entre ellos, cuando proceda, el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Proyecto Ion de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes;

9. *Invita* a los Estados Miembros a promover la inclusión en las políticas nacionales en materia de drogas, de acuerdo con la legislación nacional y según proceda, de elementos de prevención y tratamiento de las sobredosis de drogas, en particular de las sobredosis de opioides, incluido el uso de antagonistas de receptores de opioides como la naloxona y otras medidas basadas en pruebas científicas, para reducir la mortalidad relacionada con las drogas;

10. *Afirma* el compromiso de los Estados Miembros de intercambiar, según proceda, información pertinente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, y con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, y fortalecer su capacidad, a fin de priorizar el examen de los opioides sintéticos para fines no médicos más prevalentes, persistentes y nocivos y facilitar a la Comisión de Estupefacientes la adopción de decisiones fundamentadas en cuanto a la clasificación de dichas sustancias;

11. *Alienta* a los Estados Miembros y, en el marco de sus mandatos, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que reúnan datos, analicen pruebas e intercambien información, en el marco de sus actuales programas, con respecto al tráfico de opioides sintéticos con fines no médicos que tienen lugar a través de Internet, el sistema postal internacional y los envíos por servicios de transporte urgente, y a que continúen fortaleciendo las respuestas jurídicas y de aplicación de la ley y justicia penal, con arreglo a la legislación nacional y mediante la cooperación internacional, para poner freno a esas actividades;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que intercambien información, en la medida de lo posible y de conformidad con los marcos jurídicos nacionales, sobre el equipo que se suele utilizar para la fabricación ilícita y la identificación de los opioides sintéticos;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos antes del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, tomando en consideración las consecuencias financieras para los Estados Miembros, sobre el problema internacional que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos a fin de conocer mejor esos problemas y proponer los elementos básicos para adoptar una respuesta internacional;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Estados Miembros de adoptar medidas que contribuyan a una mejor cooperación y coordinación internacional para dar una respuesta mundial adecuada a las amenazas que representa el uso no médico de los opioides sintéticos a nivel nacional, regional e internacional, a fin de conocer mejor los problemas que plantean y promover soluciones estratégicas en el marco de una respuesta coordinada;

15. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga actuando como entidad coordinadora dentro del sistema de las Naciones Unidas de las actividades para hacer frente a los problemas que plantea el uso no médico de los opioides sintéticos médicos;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/9

Proteger a los niños del problema de las drogas ilícitas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los retos relacionados con la salud personal y pública y los problemas sociales y de seguridad que plantean el consumo de drogas ilícitas y, en su caso, la delincuencia relacionada con las drogas, en particular para los niños,

Recordando el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, y esforzándose por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios,

Recordando también la Convención sobre los Derechos del Niño⁵¹, cuyo artículo 33 dispone que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños del uso ilícito de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias,

Recordando además la obligación de las partes en la Convención sobre los Derechos del Niño de respetar y asegurar los derechos de todos los niños sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidades, nacimiento o cualquier otra condición de los niños o de sus padres o representantes legales,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵², en que los Estados Miembros reafirmaron su determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵³, en la que los Estados Miembros se comprometieron a esforzarse por brindar a los niños un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias, y a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños,

Teniendo presente que los niños, en razón de su inmadurez física y mental y su vulnerabilidad, necesitan unas salvaguardas, unos cuidados y una protección especiales,

Recordando que, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño será una consideración primordial en todas las acciones que afecten a los niños,

Recordando también su resolución 59/6, de 22 de marzo de 2016, en la que reconoció que los niños eran particularmente vulnerables a los riesgos relacionados con el consumo de drogas ilícitas, tanto de orden personal como debidos al entorno,

Recordando además su resolución 60/7, de 17 de marzo de 2017, en la que, entre otras cosas, resaltó la necesidad de programas y estrategias comunitarios, familiares y escolares basados en datos científicos y adecuados a la edad que atendiesen las necesidades de los niños, y la importancia de utilizar las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas, que constituyen un instrumento relevante en el que se resumen los datos científicos disponibles en la actualidad y se describen las intervenciones y políticas que han dado buenos resultados en materia de prevención y sus características,

Recordando su resolución 60/8, de 17 de marzo de 2017, relativa a la promoción de medidas para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y al aumento de la financiación destinada a la respuesta mundial al VIH/sida y a la prevención del consumo de drogas y otras medidas de reducción de la demanda de drogas,

⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁵² Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁵³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo que la prevención basada en datos científicos es una de las principales respuestas de salud al problema mundial de las drogas y que se deberían seguir elaborando y aplicando y, según proceda, mejorando, de manera integrada y teniendo en cuenta las necesidades específicas de los niños, intervenciones, sistemas y políticas de prevención eficaces y adecuados a la edad y al género, y estos deberían centrarse en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades y adaptarse a ellas, en el marco de políticas nacionales en materia de drogas amplias y equilibradas, respetando plenamente los derechos humanos,

Expresando preocupación por los peligros, riesgos y consecuencias a que están expuestos los niños, como los derivados de la intoxicación accidental y, además, el consumo de drogas ilícitas que se ponen a su alcance y que se presentan de manera que resulta atractiva para ellos,

Observando con preocupación que algunos niños siguen viéndose implicados activamente y siendo utilizados y explotados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otros delitos relacionados con las drogas en algunas regiones del mundo y que es probable que esas actividades ilícitas afecten negativamente a su desarrollo o que sean perjudiciales para su salud y bienestar,

1. *Reafirma* que la adopción de medidas apropiadas para proteger a los niños de los peligros, los riesgos y las consecuencias del consumo de drogas ilícitas y el tráfico propicia el desarrollo y bienestar de los niños y es consecuente con el interés superior del niño;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen con eficacia los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional en vigor pertinentes para proteger a los niños del consumo de drogas ilícitas y del tráfico y a que adopten todas las medidas apropiadas para que se formulen y apliquen estrategias nacionales e internacionales contra la droga adecuadas a la edad y al género y teniendo en cuenta el interés superior de los niños;

3. *Invita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en cooperación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, siga estudiando la forma en que el actual marco jurídico internacional de fiscalización de drogas podría utilizarse de manera más eficiente, teniendo en cuenta, según proceda, para los Estados partes, los convenios pertinentes de derechos humanos, para proteger a los niños del consumo de drogas ilícitas e impedir que los niños se vean implicados y sean utilizados y explotados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, prácticas, basadas en datos científicos y adecuadas a la edad y al género destinadas a prevenir la iniciación de los niños en el consumo de drogas ilícitas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del consumo de drogas ilícitas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables, garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en igualdad de condiciones y ejecutando programas de prevención basados en datos científicos en diversos entornos, como por ejemplo, las familias, las escuelas y las comunidades;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga reuniendo y analizando datos desglosados por edad y género y apoyando nuevas investigaciones sobre los peligros, riesgos y consecuencias asociados al consumo por los niños de drogas ilícitas y la implicación, utilización y explotación de niños en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten con miras a elaborar estrategias nacionales, regionales e internacionales eficaces y adecuadas a la edad y al género para proteger a los niños de los peligros, riesgos y consecuencias asociados al consumo de drogas ilícitas e impedir la implicación, utilización y explotación de niños en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas, a fin de velar por que se promuevan y protejan los derechos de los niños, incluido el derecho al más alto nivel posible de salud;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que intercambien mejores prácticas en lo que respecta a la elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de estrategias adecuadas a la edad y al género a fin de proteger a los niños de los peligros, riesgos y consecuencias asociados al consumo de drogas ilícitas e impedir la implicación, utilización y explotación de niños en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas, e invita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que lo soliciten;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas para formular, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares, intercambien mejores prácticas y formulen programas y estrategias eficaces de prevención del consumo de drogas destinados a los niños;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren también la posibilidad de utilizar las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Consumo de Drogas para elaborar, aplicar, vigilar y evaluar programas y estrategias de tratamiento de la drogodependencia, intercambien mejores prácticas y formulen programas y estrategias eficaces de tratamiento del consumo de drogas destinados a los niños;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que promuevan planes de atención integral para los niños, en particular los huérfanos y los niños de la calle, con VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea asociadas al consumo de drogas y a que consideren la posibilidad de ejecutar y ampliar programas para hacer frente a los peligros, riesgos y consecuencias para los niños de manera adecuada a la edad y al género, e invita también a los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según proceda, la guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH elaborada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (*Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users*);

11. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para proteger a los niños de los peligros, riesgos y consecuencias asociados al consumo de drogas ilícitas, como la intoxicación accidental y, además, el consumo de drogas ilícitas que se ponen a su alcance y que se presentan de manera que resulta atractiva para ellos;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a que continúen mejorando las respuestas de la justicia penal contra los responsables de implicar, utilizar y explotar a algunos niños en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas, y a que establezcan penas, de conformidad con la legislación nacional, que sean proporcionales a la gravedad del delito;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, informe a la Comisión en su 62º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 61/10

Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que tendrá lugar durante el 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando su resolución 60/1, titulada “Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019”, en su totalidad,

1. *Decide* que la serie de sesiones a nivel ministerial que tendrá lugar durante su 62º período de sesiones, en vista de que 2019 es el año fijado como plazo, se organizará como sigue:

a) La serie de sesiones a nivel ministerial incluirá un debate general;

b) Manteniendo el formato de los debates generales de las series de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2009, y del 57º período de sesiones, celebrado en 2014, las sesiones destinadas al debate general estarán abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La distribución de los asientos se hará conforme al protocolo utilizado en la Asamblea General. Tras las declaraciones introductorias del Secretario General, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Director General de la Organización Mundial de la Salud, se dará la palabra a los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que presiden los grupos regionales, tras lo cual formularán declaraciones los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que hablen en calidad de representantes de sus respectivos países. Los jefes de las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los programas, los fondos, los organismos especializados y las comisiones regionales, podrán formular declaraciones durante el debate general. Los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social participarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

c) La serie de sesiones a nivel ministerial incluirá dos mesas redondas interactivas de múltiples interesados que se celebrarán paralelamente al debate general en las sesiones plenarias:

i) Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados observadores y los observadores, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes que gozan de la condición de observadoras y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, y los representantes de las organizaciones no gubernamentales, los representantes de la sociedad civil y la comunidad científica, los círculos académicos, los grupos de jóvenes y otros interesados pertinentes que asistan a la serie de sesiones a nivel ministerial serán invitados a participar en las mesas redondas interactivas de múltiples interesados;

ii) Las mesas redondas interactivas de múltiples interesados estarán copresididas por dos representantes de dos grupos regionales diferentes, que serán designados por su respectivo grupo regional;

iii) En cada mesa redonda participarán cinco panelistas designados por los grupos regionales y un panelista designado por el grupo de tareas de la sociedad civil. Además, el grupo de panelistas podrá incluir hasta dos oradores de entidades del sistema de las Naciones Unidas. La Presidencia de la Comisión de

Estupefacientes, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión, preparará la lista definitiva de los panelistas y otros oradores;

iv) Tras las intervenciones de los panelistas se celebrará un debate interactivo y, a fin de garantizar la participación del mayor número posible de oradores, las intervenciones de los panelistas se limitarán a cinco minutos como máximo y las de los asistentes se limitarán a tres minutos como máximo;

d) En las sesiones plenarias se presentará un resumen del debate general preparado por la Presidencia, además de un resumen de los aspectos más destacados de las mesas redondas preparados por los copresidentes de estas;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posibilidad de estar representados al más alto nivel posible en la serie de sesiones a nivel ministerial;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes para preparar la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019, a fin de fomentar un intercambio sustantivo de información y conocimientos especializados sobre las actividades, los logros, los problemas y las mejores prácticas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas;

4. *Resuelve* que la Presidenta presentará a la Comisión, en la continuación de su 61^{er} período de sesiones, un esbozo del camino a seguir después de 2019 para que la Comisión lo examine a la luz de los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial, también durante las reuniones entre períodos de sesiones que celebre con anterioridad a su 62^o período de sesiones.

Resolución 61/11

Promover actitudes no estigmatizantes para asegurar la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presente su compromiso de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmando su determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵⁴, en el que los Estados Miembros reafirmaron su determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de ayudar a garantizar que todas las personas pudieran vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, así como su determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Reafirmando su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud personal y pública y los problemas sociales y de seguridad derivados del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas,

⁵⁴ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Recordando su resolución 57/4, de 21 de marzo de 2014, en la que reconoció que las iniciativas de apoyo a la recuperación de trastornos relacionados con el consumo de sustancias debían ajustarse a las obligaciones en materia de derechos humanos y ceñirse al marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Recordando también que, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros recomendaron que se reconociera que la drogodependencia era un trastorno de la salud complejo en el que intervenían múltiples factores, que se caracterizaba por su naturaleza crónica y recurrente con causas y consecuencias sociales y que se podía prevenir y tratar, por ejemplo mediante programas de tratamiento, atención y rehabilitación eficaces basados en datos científicos, incluidos programas de base comunitaria, y el fortalecimiento de la capacidad de postratamiento, rehabilitación, recuperación y reinserción social de las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias, entre otras, según proceda, mediante asistencia para su reincorporación efectiva al mercado laboral y mediante otros servicios de apoyo,

Reconociendo que, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, debería prestarse la atención adecuada a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto, con miras a promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de toda la humanidad,

Reconociendo también que la marginación, las actitudes estigmatizantes, la discriminación y el temor a las repercusiones sociales, laborales o jurídicas podrían disuadir de solicitar ayuda a muchas personas que la necesitan y hacer que quienes se hallan en un proceso de recuperación a largo plazo y estable de un trastorno relacionado con el consumo de alguna sustancia eviten revelar su condición de persona que se está recuperando de una adicción,

Guiada por el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para prevenir la marginación social y promover actitudes no estigmatizantes y alentar la participación voluntaria de personas con trastornos relacionados con las drogas en programas de tratamiento, con su consentimiento informado, cuando ello sea compatible con la legislación nacional, y preparar y llevar a cabo campañas y programas de divulgación en los que participen consumidores de drogas que hayan logrado la recuperación a largo plazo, cuando proceda, a fin de prevenir la marginación social y promover actitudes no estigmatizantes, así como alentar a los consumidores de drogas a que soliciten tratamiento y atención, y adoptar medidas que faciliten el acceso al tratamiento y amplíen la capacidad,

Guiada también por la reafirmación, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de la necesidad de fortalecer la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos, en su labor encaminada a ayudar a los Estados Miembros a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas de conformidad con las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos y promover la protección y el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en el contexto de los programas, las estrategias y las políticas relacionados con las drogas,

Observando que, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros recomendaron también promover y fortalecer la cooperación regional e internacional en la formulación y ejecución de iniciativas relacionadas con el tratamiento, mejorar la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad y garantizar el acceso sin discriminación a una amplia variedad de intervenciones, incluidas intervenciones de tratamiento psicosocial, conductual y asistido por medicación, según procediera y de conformidad con la legislación nacional, así como a programas de rehabilitación, reinserción social y apoyo a la recuperación, incluido el acceso a esos servicios en las cárceles y tras la excarcelación, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los niños y los jóvenes a ese respecto,

Recordando la recomendación operacional contenida en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de asegurar el acceso no discriminatorio a servicios de salud y atención y servicios sociales en el marco de programas de prevención, atención primaria y tratamiento, incluidos los que se ofrecen a las personas encarceladas o en prisión preventiva, cuyo nivel ha de ser equiparable al de los servicios que se ofrecen en la comunidad, y asegurar el acceso de las mujeres, incluidas las mujeres privadas de libertad, a servicios de salud y orientación adecuados, incluidos aquellos que se necesitan especialmente durante el embarazo,

Recordando también la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵⁵ de 2009, en la que se exhortó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, impartieran capacitación adecuada en sus sistemas penitenciarios y de justicia penal para apoyar la aplicación de medidas éticas y basadas en datos científicos y para asegurar que las actitudes de los funcionarios fuesen respetuosas y no entrañasen juicios críticos ni la imposición de estigmas,

Reiterando el compromiso de los Estados Miembros de promover, elaborar, examinar o reforzar programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas que se basen en pruebas científicas y abarquen diversas medidas, como la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, los cuidados, la rehabilitación, la reinserción social y los servicios de apoyo conexos, y cuya finalidad sea promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades y reducir los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta los problemas particulares a que se enfrentan los consumidores de drogas,

Reconociendo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁶, en la que los Estados Miembros prometieron que nadie se quedaría atrás en la consecución de los objetivos dispuestos en la Agenda,

Reconociendo también que la eliminación de actitudes estigmatizantes en consonancia con los propósitos de la presente resolución podría exigir que los Estados Miembros, con arreglo a su legislación nacional y a los contextos nacionales y regionales, pongan en marcha iniciativas amplias y equilibradas, respetando la diversidad cultural, según proceda, y sin menoscabar ni los procesos judiciales ni las medidas legítimas que sean necesarias para prevenir la delincuencia y proteger el interés público,

Recordando su resolución 59/5, de 22 de marzo de 2016, y subrayando la importancia de tener en cuenta las dificultades y necesidades de las mujeres y las niñas que consumen de las drogas, o que se ven afectadas por el consumo de drogas de otras personas, y de incorporar la perspectiva de género en sus políticas nacionales en materia de drogas,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, en sus contextos nacionales y regionales, promuevan, en los organismos pertinentes y en el sector de los servicios sociales, actitudes no estigmatizantes en la formulación y aplicación de políticas basadas en datos científicos relacionadas con la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios, y a que reduzcan las discriminaciones, exclusiones o prejuicios que esas personas puedan sufrir;

2. *Solicita* a los Estados Miembros que, según proceda, en sus contextos nacionales y regionales, continúen aumentando la inclusividad al formular programas y estrategias, soliciten las opiniones y aportaciones de los consumidores de drogas y de las organizaciones y los familiares y miembros de la comunidad que trabajan con ellos y los apoyan, y faciliten la formulación de políticas basadas en datos científicos en

⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁵⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

relación con la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales y el acceso a esos servicios;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, con arreglo a sus contextos nacionales y regionales, según proceda, y sus tradiciones culturales, incluyan en sus actuales programas de capacitación información sobre los efectos de las actitudes estigmatizantes en la disponibilidad y la prestación de servicios a los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios;

4. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que integre la concienciación sobre las actitudes estigmatizantes en los actuales programas de capacitación dirigidos a los organismos que realizan tareas en los ámbitos de la salud, la atención y los servicios sociales y a otros funcionarios pertinentes, y, cuando proceda, en cooperación con otras organizaciones regionales, interregionales e internacionales pertinentes;

5. *Exhorta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe coordinando sus esfuerzos con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas para crear mayor conciencia sobre los efectos negativos de las actitudes estigmatizantes en lo que respecta a la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios, teniendo presente el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en el contexto de los programas, estrategias y políticas contra la droga;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 63^{er} período de sesiones sobre el modo en que la Oficina ha aplicado los aspectos de la presente resolución que son pertinentes a su labor;

7. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

8. *Reafirma* que las disposiciones de la presente resolución se habrán de aplicar de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados.

Decisión 61/1

Inclusión del carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/2

Inclusión del ocfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el ocfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/3

Inclusión del furanilfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el furanilfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/4

Inclusión del acriloilfentanilo (acrilfentanilo) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el acriloilfentanilo (acrilfentanilo) en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/5

Inclusión del 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/6

Inclusión del tetrahidrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el tetrahidrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 61/7

Inclusión de la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 47 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 61/8

Inclusión de la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 47 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 61/9

Inclusión de la AB-PINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la AB-PINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 61/10

Inclusión de la UR-144 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la UR-144 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 61/11

Inclusión del 5F-PB-22 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el 5B-PB-22 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 61/12

Inclusión de la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Capítulo II

Debate general

3. En sus sesiones primera a sexta, celebradas los días 12, 13 y 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate general”.

4. En la primera sesión del 61^{er} período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Prajin Juntong, General del Aire, Vice Primer Ministro y Ministro de Justicia de Tailandia

Abdol Reza Rahmani Fazli, Ministro del Interior de la República Islámica del Irán

Josephine Teo, Ministra, Oficina del Primer Ministro, Segunda Ministra del Interior y Segunda Ministra de Recursos Humanos de Singapur

Jenista Joakim Mhagama, Ministra de Estado, Oficina del Primer Ministro de la República Unida de Tanzania

Mario Garcés Sanagustín, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España

João Goulao, Director General del Servicio de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD) y Coordinador Nacional para los Problemas relacionados con las Drogas, la Drogodependencia y el Consumo Nocivo de Alcohol, Portugal

Oleg Syromolotov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Faouzia Mebarki, Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena)

Desheng Xiong, Vicesecretario General, Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China

5. En la segunda sesión del período de sesiones, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Roberto Esteban Moro, Secretario de Estado, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)

Andrei Dapkiunas, Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús

Lisa Studdert, Primera Subsecretaria, División de Salud Pública y Deporte, Departamento de Salud de Australia

Abdul Aziz Alromaihi, Director General, Dirección General de Detección del Delito y Ciencias Forenses de Bahrein

Jindrich Voboril, Coordinador Nacional de Lucha contra las Drogas, Jefe de la Secretaría y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Gubernamental para la Coordinación de Políticas en materia de Drogas de Chequia

Armin Ernesto Andereya Latorre, Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (Viena)

Nicolas Prisse, Presidente, Misión Interministerial de Lucha contra las Drogas y los Comportamientos Adictivos (MILDECA) de Francia

Michelle Boudreau, Directora General, Dirección de Sustancias Fiscalizadas del Ministerio de Salud del Canadá

Torbjorn Brekke, Director Especialista, Ministerio de Salud y Servicios de Atención Sanitaria de Noruega

Saeed Abdulla Alsuwaidi, Director General, Departamento Federal General de Lucha contra los Estupefacientes, Ministerio del Interior de los Emiratos Árabes Unidos

Iqbal Mehmood, Secretario Federal, Ministerio de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán

Pilar Saborío de Rocafort, Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas (Viena)

Ibrahim Assaf, Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (Viena)

Paulina Franceschi Navarro, Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (Viena)

Ahmet Muhtar Gün, Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (Viena)

Friedrich Däubler, Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena)

Tebogo Seokolo, Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (Viena)

Maria Assunta Accili Sabbatini, Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (Viena)

Sheikh Ali Jassim T.J. Al-Thani, Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (Viena)

Andrej Benedek, Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (Viena)

Yongsoo Lee, Representante Permanente Adjunto de la República de Corea ante las Naciones Unidas (Viena)

Willem Van de Voorde, Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (Viena)

Katherine Merrifield, Jefa de la Unidad de Drogas y Alcohol, Ministerio del Interior, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Carlos Játiva, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (Viena)

Rashid Alimov, Secretario General, Organización de Cooperación de Shanghái

6. En la tercera sesión del período de sesiones, celebrada el 13 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Alberto Elías Beltrán, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, Procuraduría General de la República de México

Thomas Greminger, Secretario General, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Badr Mohammed Zaher Al-Hinai, Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas (Viena) (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes)

Nora Kronig Romero, Directora Adjunta y Jefa de la División de Relaciones Exteriores, Oficina Federal de Sanidad Pública de Suiza

Dulfa Dalila Hernández Medina, Ministra Consejera, Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (Viena)

Manuel Estuardo Roldán Barillas, Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

Lotfi Bourchaara, Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena)

Christakis Makriyiannis, Segundo Secretario, Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (Viena)

James A. Walsh, Vicesecretario Adjunto de Estado, Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Thomas Hanney, Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (Viena)

Ahmed Alzahraini, Director General, Dirección General de Fiscalización de Estupefacientes de la Arabia Saudita (en nombre de Su Alteza Real el Ministro del Interior)

Abdallah Mustapha Muhammad, Presidente y Director Ejecutivo, Organismo encargado de Combatir el Tráfico de Drogas de Nigeria

Mitsuru Kitano, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (Viena)

Sadiq Marafi, Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (Viena)

Jabir Hemaidawi, Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (Viena)

Zakaria Elghamry, Viceministro del Interior y Director de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes de Egipto

Arpad Meszaros, Vicesecretario de Estado, Ministerio de Recursos Humanos de Hungría

Diego Olivera Couto, Secretario General, Junta Nacional de Drogas del Uruguay

Catalino S. Cuy, Ministro y Secretario, Junta de Drogas Peligrosas de Filipinas

Lishann Salmon, Primera Secretaria, Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (Viena)

Sherkhon Salimzoda, Director, Organismo de Fiscalización de Drogas adscrito de la Presidencia de Tayikistán

Hannu Kyröläinen, Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas (Viena)

7. En la cuarta sesión del período de sesiones, celebrada el 13 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Ganeson Sivagurunathan, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (Viena)

Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) del Perú

Navchaa Tseveen, Primera Secretaria, Misión Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (Viena)

Zhanat Suleimenov, Primer Viceministro del Interior de Kazajstán

Mihail Beregoi, Secretario de Estado, Ministerio del Interior de la República de Moldova

Nicole Robertson, Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas (Viena)

Keith Azzopardi, Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (Viena)

Victor Sannes, Coordinador Nacional de Lucha contra las Drogas, Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte de los Países Bajos

Aung Soe, Viceministro, Ministerio del Interior de Myanmar

Antonio Israel Ybarra Suárez, Secretario, Comisión Nacional de Drogas de Cuba

Ricardo Neiva Tavares, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (Viena)

Andrés Alexander Ramírez Medrano, Director Ejecutivo, Comisión Nacional Antidrogas de El Salvador

Heru Winarko, Jefe, Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de Indonesia

Jawid Ahmad Qaem, Viceministro, Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán

Cătălin Negoii, Jefe del Departamento de Programas y Relaciones Internacionales, Organismo Nacional Antidrogas de Rumania

Mohamed Hussein Hassan Zaroug, Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (Viena)

Abubaker M. M. Atia, Jefe, Dirección General de Drogas de Libia

Girish Chandra Murmu, Secretario Adjunto, Ministerio de Finanzas de la India

Hussam Abdullah Hasan Ghodayeh Al Hussein, Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (Viena)

Xuan Vien Vu, Oficial Jefe, Ministerio de Seguridad Pública de Viet Nam

Wadie Ben Cheikh, Consejero, Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (Viena)

Piotr Jabłoński, Director, Oficina Nacional de Prevención de las Toxicomanías de Polonia

Rafael Bustillo Romero, Magistrado Coordinador, Sala Penal, Corte Suprema de Justicia de Honduras

Samantha Kumara Kithalawaarachchi, Directora, Secretaría del Presidente de Sri Lanka

Prakash Kumar Suvedi, Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas (Viena)

Arthur Osiya, Secretario, Administración, Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno Nacional de Kenya

Choolun Bhojoo, Comisionado Adjunto de Policía de Mauricio

8. En la quinta sesión del periodo de sesiones, celebrada el 13 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Alita Mbahwe, Comisionada, Comisión de Represión de Drogas de Zambia

Lourdes Gisela Victoria-Kruse, Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas (Viena)

Janusz D. Urbańczyk, Representante Permanente de la Misión Permanente de Observación de la Santa Sede ante las Naciones Unidas (Viena)

Zaved Mahmood, Oficial de Derechos Humanos, Sección de Estado de Derecho y Democracia, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Günther A. Granser, Representante Permanente de la Soberana Orden de Malta ante las Naciones Unidas (Viena)

Adam E. Namm, Secretario Ejecutivo, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos

Jan Malinowski, Secretario Ejecutivo, Grupo de Cooperación para Combatir el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (Grupo Pompidou) del Consejo de Europa

Alexey Rogov, Director Adjunto, Departamento de Nuevos Retos y Amenazas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia (en nombre de los Estados miembros del Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central)

Raheel Ahmad Cheema, Oficial Encargado de la Dependencia de Drogas y Delincuencia Organizada de la Organización de Cooperación Económica

Tarek Kazem, Consejero y Jefe Adjunto de la Misión de la Liga de los Estados Árabes (en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes)

9. En la sexta sesión del período de sesiones, celebrada el 14 de marzo, formuló una declaración la siguiente persona:

Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, Vicepresidente de Colombia

Capítulo III

Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

10. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 13 y 14 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 4 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

- a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- c) Métodos de trabajo de la Comisión;
- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.”

11. Para el examen del tema 4, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2018/3-E/CN.15/2018/3](#));

c) Nota del Director Ejecutivo sobre los ajustes introducidos en el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2018-2019 ([E/CN.7/2018/12-E/CN.15/2018/14](#)).

12. El Director de la División de Gestión hizo una declaración de apertura.

13. Formularon declaraciones los representantes del Iraq, China, Suiza, el Japón, los Estados Unidos de América, el Brasil, la República de Corea y Tailandia. El observador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también formuló una declaración.

A. Deliberaciones

14. Varios oradores expresaron su reconocimiento por la labor que realizaba el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Señalaron que el grupo de trabajo constituía un mecanismo esencial para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de la Oficina y para facilitar un diálogo constructivo entre los Estados Miembros y la UNODC.

15. Un orador expresó su satisfacción por el apoyo operacional prestado por la UNODC y la Comisión en el seguimiento del 30º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 y, en particular, por el enfoque adoptado, que tenía en cuenta cada uno de los siete capítulos temáticos del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵⁷ e incluía a todos los interesados pertinentes. El orador señaló también la importancia de los debates temáticos celebrados en Viena entre enero y noviembre de 2017, el portal de buenas prácticas disponible en el sitio web dedicado al

⁵⁷ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

seguimiento del período extraordinario de sesiones y los dos talleres regionales sobre la aplicación del documento final celebrados en La Paz y Puerto España.

16. Varios oradores hicieron referencia a la importancia de la cooperación técnica, en particular a la asistencia técnica prestada por la UNODC a los países que la solicitaban, en función de sus prioridades, para abordar el problema mundial de las drogas. También se hizo referencia al papel esencial que desempeñaba la Oficina en las iniciativas adoptadas en todo el mundo para hacer frente al problema mundial de las drogas, habida cuenta de la singularidad de sus conocimientos técnicos y su capacidad.

17. Varios oradores expresaron preocupación por la difícil situación financiera que afrontaba la UNODC debido a la considerable reducción de los fondos para fines generales y el aumento simultáneo de los fondos para fines especiales. Se expresó apoyo a los esfuerzos de la Oficina por resolver esa situación. Un orador señaló que la UNODC no debía pasar a ser una organización dirigida por los donantes, ya que ello tendría repercusiones negativas en el establecimiento de las prioridades y el ejercicio de sus mandatos básicos, y que sus actividades deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

18. Varios oradores manifestaron su apoyo a los ajustes introducidos por la UNODC en el presupuesto consolidado para el bienio 2018-2019 y, a ese respecto, celebraron la propuesta de asignar los gastos de apoyo a los programas con mayor flexibilidad. Se alentó a la UNODC a que se siguiera esforzando por aumentar la transparencia en el diálogo con los Estados Miembros durante la formulación del presupuesto y el proceso de adopción de decisiones.

19. Varios oradores mencionaron la necesidad de utilizar los fondos para gastos de apoyo a los programas de una forma más amplia, flexible y transparente tanto en la sede como en las oficinas extrasede, según procediera, y afirmaron que ese enfoque ayudaría a mantener la ejecución de las actividades de la UNODC, incluso sobre el terreno. También se hizo referencia a la necesidad de estrechar la coordinación entre la sede y las oficinas extrasede, con el fin de evitar la duplicación de proyectos y promover una gestión eficiente y eficaz.

20. Se alentó a la UNODC a que siguiera evaluando e informando sobre las dificultades relativas a la viabilidad de las oficinas extrasede, la ejecución de proyectos y las prácticas administrativas, en particular, la aplicación de la recuperación total de los gastos. Un orador observó que la recuperación total de los gastos permitiría estabilizar la situación financiera de la UNODC, mientras que otro orador señaló que el aumento de los gastos administrativos con cargo a los proyectos podría socavar la competitividad de la Oficina frente a otras organizaciones.

21. Varios oradores expresaron su apoyo a la Estrategia para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la UNOV y la UNODC (2018-2021) e hicieron hincapié en que la Oficina debía seguir avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en sus programas. Un orador felicitó a la UNODC por la creación del nuevo Programa Mundial para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC, y expresó su interés en que se siguiera trabajando en las esferas que abarcaba el Programa.

22. Varios oradores expresaron su satisfacción con las medidas que venía adoptando la UNODC para lograr la paridad de género, y un orador señaló en particular la necesidad de aumentar el número de mujeres en los puestos de categoría superior. Además, un orador señaló la importancia que revestía para la Oficina el logro de la paridad cuantitativa de género, teniendo presente el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

23. Varios oradores destacaron la importancia de garantizar una distribución geográfica equitativa entre los funcionarios de la UNODC e instaron a la Oficina a que intensificara sus esfuerzos en ese sentido. Un orador manifestó su preocupación por la gestión de los recursos humanos de la UNODC, al tiempo que celebró la mayor disposición que mostraba la Secretaría para examinar la cuestión. El orador expresó la

esperanza de que la Secretaría siguiera buscando formas de mejorar las políticas de contratación de la Oficina y esforzándose por despertar el interés de candidatos calificados de países en desarrollo. Se señaló que la paridad de género y la distribución geográfica equitativa debían ser objetivos fundamentales de las políticas de contratación de la Oficina.

24. Un orador expresó su apoyo a las reformas emprendidas por el Secretario General. El orador se refirió a la función esencial que la UNODC podía desempeñar para lograr el éxito de esas reformas y a la necesidad de tomar decisiones difíciles cuando fuera necesario.

25. Un orador manifestó su apoyo a la propuesta del Secretario General de reforzar y seguir mejorando los intercambios entre las distintas entidades de las Naciones Unidas, especialmente en la evaluación de los avances en la consecución del Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El orador también se refirió a la necesidad de aumentar los intercambios y la coherencia entre la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, e invitó a la UNODC a que estudiara la posibilidad de fortalecer y fomentar esa colaboración en el contexto de su planificación estratégica y financiera.

26. Además, un orador alentó a la UNODC a que proporcionara más información sobre las publicaciones previstas, la situación de sus publicaciones y las fuentes de información utilizadas para su preparación y exhortó a la UNODC a que intensificara su colaboración con los Estados Miembros a ese respecto.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

27. En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión aprobó una resolución titulada “Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2018-2019”, que figura en el documento E/CN.7/2018/12-E/CN.15/2018/14, anexo I. (El texto de la resolución figura en el cap. I, secc. B, resolución 61/1.)

Capítulo IV

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

28. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 13 y 14 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 5 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
- c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
- e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.”

29. Para el examen del tema 5, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre el alcance de la fiscalización de sustancias, en la que figuraban recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre las propuestas de fiscalización (E/CN.7/2018/10 y E/CN.7/2018/10/Add.1);

b) *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017* (E/INCB/2017/1);

c) *Precusores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (E/INCB/2017/4);

d) *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas* (ST/NAR.3/2017/1);

e) Pasaje del informe de la 39ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia, celebrada del 6 al 10 de noviembre de 2017 en la sede de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra (E/CN.7/2018/CRP.3).

30. Formularon declaraciones introductorias el Jefe de la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, el Jefe de la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos y una representante de la Sección de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas de la UNODC. También formuló declaraciones introductorias el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). El observador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) formuló asimismo declaraciones introductorias.

31. El observador de Bulgaria hizo una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania.

32. Formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, China, Suiza, Tailandia, el Japón, los Estados Unidos, Noruega, el Pakistán, México, Turquía, Argelia, la Federación de Rusia, Bélgica, Australia, el Iraq y el Brasil.

33. Formularon declaraciones los observadores del Reino Unido, Dinamarca, Nigeria, la República Bolivariana de Venezuela, Indonesia, el Paraguay y Serbia.

34. Formuló una declaración el observador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También hizo una declaración el observador de la International Association for Hospice and Palliative Care.

A. Deliberaciones

1. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

a) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

35. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el carfentanilo (1-(2-feniletil)-4-[fenil(propanoil)amino]piperidin-4-carboxilato de metilo) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y señaló que sus efectos farmacodinámicos y clínicos eran similares a los del fentanilo, pero era 100 veces más potente. El carfentanilo producía depresión respiratoria y pérdida del conocimiento y se había asociado con cientos de muertes documentadas e intoxicaciones no mortales en todo el mundo. El observador señaló que el carfentanilo se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972, y producía efectos nocivos parecidos⁵⁸. Además, el carfentanilo se podía transformar en sufentanilo y alfentanilo, dos analgésicos opioides muy potentes incluidos en la Lista I de la Convención Única de 1961, y no tenía un uso terapéutico aprobado en humanos. El Comité de Expertos en Farmacodependencia examinó y reconoció los efectos que la fiscalización internacional del carfentanilo podría tener en el acceso a esa sustancia en el ámbito veterinario, donde se utilizaba con fines terapéuticos en animales grandes, y observó también que las ventajas terapéuticas del carfentanilo no compensaban la grave amenaza que suponía para la salud humana. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que el carfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. En particular, el Comité de Expertos consideraba preocupantes la enorme potencia de la sustancia y el riesgo especialmente grave para la salud pública que suponía, por lo que recomendó que el carfentanilo se incluyera también en la Lista IV de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

b) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el ocfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

36. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el ocfentanilo (*N*-(2-fluorofenil)-2-metoxi-*N*-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]acetamida) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y que producía los síntomas típicos de intoxicación por opioides, entre ellos depresión respiratoria y pérdida del conocimiento potencialmente mortales. El observador señaló que se habían registrado muertes relacionadas con el ocfentanilo, sustancia que se había sometido a fiscalización nacional en varios países de distintas regiones del mundo. El observador también señaló que había pruebas suficientes de que el uso indebido de ocfentanilo constituía un problema social y de salud pública que justificaba que se sometiera a fiscalización internacional. No había constancia alguna de su utilidad terapéutica; era un compuesto que se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que el ocfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

c) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el furanilfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

37. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el furanilfentanilo (*N*-fenil-*N*-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]furan-2-carboxamida) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y que producía los síntomas típicos de intoxicación por opioides, entre ellos depresión respiratoria y pérdida del conocimiento potencialmente mortales. El observador señaló que, entre 2015 y 2017, algunos países de Europa y América del Norte habían comunicado cientos de muertes y casos de intoxicación grave relacionados con el furanilfentanilo. El observador también señaló que había pruebas suficientes de que se estaba haciendo un uso indebido del furanilfentanilo o de que era probable que se hiciera un uso indebido de esa sustancia, por lo que constituía un problema social y de salud pública que justificaba que se sometiera a fiscalización internacional. No había constancia alguna de su utilidad terapéutica; se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que el furanilfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

d) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el acriloilfentanilo (acrilfentanilo) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

38. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el acriloilfentanilo (*N*-fenil-*N*-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]prop-2-enamida) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y que producía los síntomas típicos de intoxicación por opioides, entre ellos depresión respiratoria y pérdida del conocimiento potencialmente mortales. El observador señaló que se habían comunicado más de 100 muertes relacionadas con el acriloilfentanilo en Europa y América del Norte. El acriloilfentanilo estaba sometido a fiscalización nacional en varios países de distintas regiones del mundo y existían pruebas suficientes de que era objeto de uso indebido o era probable que se hiciera un uso indebido de él, por lo que constituía un problema social y de salud pública que justificaba que se sometiera a fiscalización internacional. No había constancia alguna de la utilidad terapéutica del acriloilfentanilo; se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que el acriloilfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

e) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

39. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) (*N*-(4-fluorofenil)-2-metil-*N*-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]propanamida) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y que producía los síntomas típicos de intoxicación por opioides, entre ellos depresión respiratoria y pérdida del conocimiento potencialmente mortales. Dos países habían comunicado muertes relacionadas con el uso de esa sustancia y un país había informado de que se habían producido 62 muertes por sobredosis solamente en 2016. El observador señaló que había pruebas suficientes de que se estaba haciendo un uso indebido de la sustancia o de que era probable que se hiciera un uso indebido de ella, por lo que constituía un problema social y de salud pública que justificaba que se sometiera a fiscalización internacional. El observador también señaló que no había constancia alguna de la utilidad terapéutica del 4-fluoroisobutirfentanilo en seres humanos; que se trataba de un compuesto que se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y que producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que

el 4-fluoroisobutirfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

f) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el tetrahydrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

40. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el tetrahydrofuranilfentanilo (THF-F) (*N*-fenil-*N*-[1-(2-feniletíl)piperidin-4-il]oxolano-2-carboxamida) era un opioide relacionado estructuralmente con el fentanilo y que producía los síntomas típicos de intoxicación por opioides, entre ellos depresión respiratoria y pérdida del conocimiento potencialmente mortales. En 2016 y 2017 se comunicaron 16 muertes debidas a la exposición al tetrahydrofuranilfentanilo. El observador señaló que varios países de distintas regiones habían sometido el tetrahydrofuranilfentanilo a fiscalización nacional. El observador señaló también que había pruebas suficientes de que se estaba haciendo un uso indebido de la sustancia o de que era probable que se hiciera un uso indebido de ella, por lo que constituía un problema social y de salud pública que justificaba que se sometiera a fiscalización internacional. No había constancia alguna de la utilidad terapéutica del tetrahydrofuranilfentanilo; se prestaba a un uso indebido similar al de los opioides fiscalizados, como el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos recomendó que el tetrahydrofuranilfentanilo se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

g) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

41. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la AB-CHMINACA (*N*-[(2*S*)-1-amino-3-metil-1-oxobutan-2-il]-1-(ciclohexilmetil)-1*H*-indazol-3-carboxamida) era un agonista de los receptores de cannabinoides sintéticos cuyos efectos coincidían con los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y eran, entre otros, alucinaciones, paranoia, confusión, temor y ansiedad. La AB-CHMINACA era más potente que el tetrahydrocannabinol (THC), que figuraba en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁵⁹. El observador señaló que, entre 2014 y 2017, se habían confirmado y comunicado un total de 31 muertes causadas por la exposición a la AB-CHMINACA, además de casos de intoxicación aguda, y que la sustancia también se había asociado a la disminución de las facultades para conducir vehículos. La AB-CHMINACA se había sometido a fiscalización nacional en varios países de diferentes regiones. El Comité de Expertos consideró que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de la AB-CHMINACA era considerable, que no había constancia alguna de que tuviera utilidad terapéutica en los seres humanos, y que se prestaba a un uso indebido similar a los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos ya incluidos en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio de 1971.

h) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

42. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 5F-MDMB-PINACA (también conocido como 5F-ADB) ((2*S*)-2-{{1-(5-fluoropentil)-1*H*-indazol-3-carbonil]amino}-3,3-dimetilbutanoato de metilo) era un agonista de los receptores de cannabinoides sintéticos, cuyos efectos coincidían con los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y eran, entre otros, agitación, confusión y ansiedad. La 5F-MDMB-PINACA era más potente que el THC, sustancia que figuraba

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

en la Lista II del Convenio de 1971. El observador señaló que en 2016 se habían confirmado y comunicado 28 muertes y 35 casos de intoxicación aguda debidos a la exposición a la 5F-MDMB-PINACA y también se habían confirmado y comunicado casos de disminución de las facultades para conducir vehículos relacionados con la 5F-MDMB-PINACA. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de la 5F-MDMB-PINACA era considerable, que no había constancia alguna de que tuviera utilidad terapéutica, y que se prestaba a un uso indebido similar a los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos ya incluidos en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera la 5F-MDMB-PINACA en la Lista II del Convenio de 1971.

i) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la AB-PINACA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

43. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la AB-PINACA (*N*-[(2*S*)-1-amino-3-metil-1-oxobutan-2-il]-1-pentil-1*H*-indazol-3-carboxamida) era un agonista de los receptores de cannabinoides sintéticos cuyos efectos coincidían con los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y eran, entre otros, la pérdida del conocimiento, convulsiones y la muerte. La AB-PINACA era más potente que el THC, que figuraba en la Lista II del Convenio de 1971 y se había vinculado a casos de disminución de las facultades para conducir vehículos. El Comité estimó que el uso indebido de AB-PINACA entrañaba un riesgo considerable para la salud pública y la sociedad. El Comité de Expertos reconoció que no había constancia alguna de la utilidad terapéutica de la AB-PINACA y que la sustancia se prestaba a un uso indebido similar a los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos que figuraban en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera la AB-PINACA en la Lista II del Convenio de 1971.

j) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la UR-144 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

44. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la UR-144 (1-pentil-1*H*-indol-3-il)(2,2,3,3-tetrametilciclopropil)metanona) era un agonista de los receptores de cannabinoides sintéticos cuyos efectos coincidían con los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y eran, entre otros, taquicardia, convulsiones y agitación. La UR-144 era más potente que el THC, que figuraba en la Lista II del Convenio de 1971, y se había vinculado a casos de disminución de las facultades para conducir vehículos. El observador señaló que muchos países habían sometido la UR-144 a fiscalización nacional. El Comité de Expertos consideró que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad relacionado con el uso indebido de la UR-144 era considerable, reconoció que no había constancia alguna de que la UR-144 tuviera utilidad terapéutica y que se prestaba a un uso indebido similar a los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos incluidos en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera la UR-144 en la Lista II del Convenio de 1971.

k) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el 5F-PB-22 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

45. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el 5F-PB-22 (1-(5-fluoropentil)-1*H*-indol-3-carboxilato de quinolin-8-ilo) era un agonista de los receptores de cannabinoides sintéticos cuyos efectos coincidían con los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y eran, entre otros, convulsiones, toxicidad cardíaca, agitación y pérdida del conocimiento. El 5F-PB-22 era más potente que el THC, sustancia que figuraba en la Lista II del Convenio de 1971. El observador señaló que, desde 2013, algunos países de Europa y América del Norte habían comunicado casos de intoxicación mortales y no mortales relacionados con el 5F-PB-22 y que también había habido casos de conducción de vehículos bajo la

influencia del 5F-PB-22. El Comité de Expertos consideró que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad relacionado con el uso indebido del 5F-PB-22 era considerable y que no había constancia alguna de que la sustancia tuviera utilidad terapéutica, y reconoció que el 5F-PB-22 se prestaba a un uso indebido similar a los de otros agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos incluidos en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera el 5F-PB-22 en la Lista II del Convenio de 1971.

I) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

46. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 4-FA (también conocida como 4-fluoroanfetamina) (1-(4-fluorofenil)propan-2-amina) era un derivado de la anfetamina que figuraba en la Lista II del Convenio de 1971. El observador señaló que se habían registrado intoxicaciones tanto mortales como no mortales y que las características clínicas relacionadas con la intoxicación por 4-FA eran similares a las de la intoxicación por anfetamina y metanfetamina y eran, entre otras, agitación, taquicardia, hipertensión, toxicidad cardiovascular y complicaciones cerebrovasculares. El Comité de Expertos consideró que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de 4-FA era considerable, observó que no había constancia alguna de que la 4-FA tuviera utilidad terapéutica, y reconoció que la 4-FA se prestaba a un uso indebido similar a los de otras sustancias incluidas en la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos parecidos. El Comité de Expertos recomendó, por tanto, que se incluyera la 4-FA en la Lista II del Convenio de 1971.

47. Varios oradores hicieron uso de la palabra tras la adopción por la Comisión de sus decisiones relativas a la clasificación de sustancias.

48. Los oradores se refirieron a los esfuerzos de sus países por someter a fiscalización nacional estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Una oradora se refirió al examen inicial realizado por la OMS de las pruebas científicas disponibles sobre el cannabidiol y a la conclusión de la OMS de que la información actual no justificaba su clasificación. La oradora señaló que, aunque en su país estaban prohibidos todos los productos del cannabis, su Gobierno estaba considerando la posibilidad de modificar su marco regulatorio a fin de reducir los obstáculos jurídicos al uso médico del cannabidiol y tendría en cuenta las recomendaciones del Comité de Expertos de la OMS y de la UNODC al examinar sus normas y leyes en la materia.

49. Un orador mencionó que su Gobierno estaba de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la OMS en relación con las 12 sustancias. La mayoría de esas sustancias ya estaban sujetas a fiscalización nacional en su país, mientras que la fiscalización de las restantes dependía de la aplicación de procedimientos jurídicos internos. El orador exhortó a los principales países consumidores a que intensificaran su labor en los ámbitos de la educación contra las drogas y la prevención del abuso de drogas a fin de reducir la demanda, el uso indebido y el consumo de opioides y nuevas sustancias psicoactivas, y recomendó a los países pertinentes que aumentasen el intercambio de información sobre el equipo de análisis y las tecnologías de detección y sobre las últimas tendencias relativas a los opioides y las nuevas sustancias psicoactivas y a que intercambiaran muestras de sustancias que se hubieran descubierto recientemente.

50. Un orador destacó el papel fundamental de la OMS en la promoción de los esfuerzos internacionales para hacer frente a la aparición de nuevas sustancias peligrosas y transmitió el agradecimiento de su Gobierno a los miembros de la Comisión por votar a favor de que se sometiera el carfentanilo a fiscalización internacional. El orador también se refirió a la grave amenaza que planteaba la disponibilidad de opioides sintéticos en Internet.

51. Una oradora expresó la postura de su Gobierno respecto de las salas de consumo seguro de drogas, las cuales, según su Gobierno, formaban parte de un enfoque integral de la reducción de la demanda de drogas. A ese respecto, la oradora mencionó las opiniones expresadas por la JIFE en su informe anual correspondiente a 2016 y alentó a la Junta a que aumentara la transparencia en su interacción con los Estados Miembros. La oradora también celebró que se hubieran sometido a fiscalización internacional seis análogos del fentanilo.

52. Otro orador expresó el apoyo de su Gobierno a las decisiones adoptadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones en relación con la inclusión de sustancias en las Listas y Cuadros de los tratados. El orador hizo hincapié en que la amenaza de daños para la salud que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas constituía uno de los principales retos que afrontaba la comunidad internacional y afirmó que, para encararlo, era necesario adoptar un enfoque equilibrado y basado en datos científicos, lo que conllevaba mejorar la recopilación y el intercambio de datos. El orador expresó su agradecimiento a la UNODC, la JIFE y la OMS por el aumento de su cooperación y colaboración interinstitucionales. El orador también se refirió a los esfuerzos de coordinación del grupo de acción internacional contra las nuevas sustancias psicoactivas.

2. Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados

53. Varios oradores acogieron favorablemente y elogiaron la colaboración estrecha y eficaz entre la UNODC y la OMS en la vigilancia de las nuevas sustancias psicoactivas y la reunión de datos con miras a fundamentar las decisiones de la Comisión relativas a la inclusión de determinadas sustancias en las Listas o Cuadros de los tratados. Otro orador expresó la opinión de que la comunidad internacional debía intensificar su cooperación en el ámbito de la prevención del uso indebido y la fabricación ilícita de análogos del fentanilo y cannabinoides sintéticos, que eran sustancias extremadamente peligrosas y que habían sido sometidas a fiscalización internacional en el 61^{er} período de sesiones de la Comisión.

54. Los oradores destacaron la importancia de mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales sobre diversos temas relacionados con las nuevas sustancias psicoactivas, incluidas las sustancias recientemente identificadas, las medidas nacionales, los conocimientos científicos y los datos de investigación, en particular sobre la toxicidad de esas sustancias y otra información pertinente para las alertas de salud. Un orador observó el uso cada vez mayor de Internet y de servicios de mensajería nacionales e internacionales para la adquisición y el suministro de nuevas sustancias psicoactivas. El mismo orador subrayó la importancia de que los Estados Miembros colaborasen entre sí en el futuro para afrontar esos problemas.

55. Un orador señaló que el uso indebido de la ketamina planteaba una amenaza para la salud pública y la estabilidad social, y que el uso indebido y la fabricación ilícita de esa sustancia se habían convertido en un problema en algunas regiones, en particular en Asia. El orador señaló también que su Gobierno seguía centrándose en la fiscalización internacional de la ketamina a la luz de la resolución 57/9 de la Comisión y estaba dispuesto a cooperar y establecer comunicaciones con las organizaciones internacionales pertinentes y los países afectados para adoptar medidas conjuntas destinadas a reunir información sobre el uso indebido de la ketamina. Además, el orador solicitó a la Comisión que mejorase su coordinación con la OMS para intensificar la recopilación de datos pertinentes, manifestó su apoyo a las contribuciones positivas que había realizado la OMS al respecto en el marco de su mandato y expresó la esperanza de que la OMS diera a conocer oportunamente a los Estados Miembros los resultados del cuestionario sobre la ketamina.

3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

56. Varios oradores expresaron su agradecimiento por la labor de la JIFE y destacaron la importante función que desempeñaba en la vigilancia del cumplimiento de los tratados y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que aplicasen políticas equilibradas en materia de drogas destinadas a hacer frente a los problemas que afrontaban los Gobiernos, en constante evolución. Varios oradores expresaron su agradecimiento a la JIFE por la publicación del informe anual correspondiente a 2017 y por la inclusión en ese informe de un capítulo temático sobre el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas. Además, esos oradores acogieron con beneplácito el hecho de que la Junta también hubiera hecho hincapié en que para que las medidas contra las drogas fuesen satisfactorias y sostenibles debían ser compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. Varios oradores alentaron también a la sociedad civil y a otros interesados pertinentes a participar en la formulación, elaboración y aplicación de políticas relativas a las drogas en todos los niveles. Varios oradores alentaron a los Estados que mantenían la pena de muerte a que consideraran la posibilidad de abolirla respecto de los delitos relacionados con las drogas y recordaron a los Estados que las ejecuciones judiciales eran contrarias a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

57. Un orador, si bien transmitió el apoyo de su Gobierno a la labor de la Junta, expresó la esperanza de que esta se centrara en las funciones y responsabilidades consagradas en los tratados de fiscalización internacional de drogas y adoptara una postura inequívoca sobre la cuestión de la legalización de las drogas. Otro orador señaló que, para que las medidas contra las drogas fuesen eficaces, era importante alcanzar un equilibrio entre las medidas de reducción de la demanda y las de reducción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

58. Otro orador manifestó que su Gobierno compartía la preocupación manifestada por la JIFE sobre el uso médico de los cannabinoides, la legalización del cannabis con fines no médicos y las salas de consumo de drogas. Otro orador señaló que su Gobierno respaldaba la aplicación de un enfoque equilibrado con arreglo al cual se evitaran las generalizaciones sobre las salas de consumo de drogas y que pudiera ser compatible con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Algunos oradores destacaron la necesidad de que los productos médicos que contuvieran cannabinoides se sometieran a pruebas científicas y se validaran, autorizaran y certificaran antes de aprobar su uso médico.

59. Se expresó preocupación por el aumento del número de nuevas sustancias psicoactivas y la creciente desviación de precursores utilizados para fabricarlas. Varios oradores se mostraron satisfechos con la labor que realizaba la Junta al facilitar la cooperación y la colaboración entre los Estados Miembros para afrontar la creciente desviación de precursores.

60. Otros oradores hicieron referencia al enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas y acogieron con beneplácito la atención prestada al tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas en el capítulo temático del informe anual de la JIFE correspondiente a 2017. Reconocieron, en particular, la necesidad de disponer de servicios voluntarios de tratamiento avalados por datos científicos y basados en los derechos.

61. Varios oradores formularon observaciones acerca de diversas partes del informe anual de la JIFE correspondiente a 2017 y expresaron su inquietud por las fuentes de la información utilizadas en ese informe, y algunos oradores señalaron que en el futuro solo deberían utilizarse datos oficiales con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Algunos oradores transmitieron la posición de sus países con respecto a diversas cuestiones que se examinaban en el informe.

4. Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

62. Se expresó agradecimiento por la labor que realizaban la UNODC, la JIFE y la OMS y la labor de la Comisión para garantizar una disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, tal como se señalaba en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 y sus recomendaciones operacionales concretas en esa esfera. Se expresó preocupación por las disparidades que existían en todo el mundo con respecto al nivel de disponibilidad y se alentó a los Estados Miembros a que aplicaran políticas pertinentes en ese sentido. También se hizo referencia al hecho de que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible se reconocía la importancia del acceso a los medicamentos y la calidad de los medicamentos. Varios oradores describieron las medidas concretas que habían adoptado sus Gobiernos para abordar esa cuestión. Un orador señaló que la adopción de una estrategia integral, amplia y de base científica ayudaría a los países a asegurar que los pacientes que vivían con dolor pudieran recibir tratamiento de calidad y basado en datos científicos para aliviarlo y, al mismo tiempo, reduciría el abuso y el uso inadecuado de los opioides y las sobredosis de opioides.

63. Varios oradores manifestaron la opinión de que si bien la comunidad internacional debía centrarse en la disponibilidad insuficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización en algunos países, también debía centrarse en evitar su desviación, uso indebido y tráfico. Los oradores también expresaron la esperanza de que la Comisión, la UNODC y la JIFE siguieran prestando apoyo a los países para afrontar esos problemas atendiendo a las circunstancias nacionales, a fin de lograr un equilibrio entre las políticas relativas a la fiscalización y la disponibilidad.

64. Algunos oradores hicieron referencia a las dificultades que planteaban los estimulantes de tipo anfetamínico, las nuevas sustancias psicoactivas y los precursores, y a las medidas adoptadas a nivel nacional para hacerles frente. Esos oradores mencionaron la utilidad del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores, el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (PEN Online) y el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART). Varios oradores destacaron la importancia de los tratados de fiscalización internacional de drogas pertinentes, la utilidad de los conocimientos técnicos especializados de la UNODC, la JIFE y la OMS para abordar esa cuestión y la importancia de la cooperación internacional para hacer frente al problema mundial de las drogas sobre la base de la responsabilidad común y compartida.

5. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

65. Se hizo referencia a la importancia de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a la necesidad de encarar los persistentes y cambiantes problemas de conformidad con esos tratados y con arreglo al principio de la responsabilidad común y compartida, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades nacionales.

66. Un orador señaló que, al diseñar las políticas en materia de drogas, los Gobiernos debían tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y determinar cuál sería la mejor manera de abordar cuestiones socioeconómicas apremiantes, como el desempleo y la marginación social. El orador señaló también que el fomento de un crecimiento económico inclusivo, la promoción de iniciativas que contribuyeran a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, la mejora de la infraestructura y el desarrollo rural, así como la inclusión y la protección social, eran cruciales. Además, se hizo referencia a la necesidad de examinar los efectos de los cultivos ilícitos sobre el medio ambiente. Ese orador puso de relieve la necesidad de promover el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo.

67. Una oradora se refirió a los retos que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas y mencionó el compromiso de su Gobierno de aplicar plenamente medidas de reglamentación oportunas y de base científica para hacer frente a ese problema. La oradora también encomió la labor realizada por la UNODC, la JIFE y la OMS en apoyo de las actividades de la Comisión.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

68. En su sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el carfentanilo en las Listas I y IV de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/1.)

69. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el ocfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/2.)

70. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el furanilfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/3.)

71. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el acriloilfentanilo (acrilfentanilo) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/4.)

72. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el 4-fluoroisobutirfentanilo (4-FIBF, pFIBF) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/5.)

73. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el tetrahidrofuranilfentanilo (THF-F) en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/6.)

74. También en esa sesión, la Comisión decidió por 47 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la AB-CHMINACA en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/7.)

75. En la misma sesión, la Comisión decidió por 47 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 5F-MDMB-PINACA (5F-ADB) en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, sección B, decisión 61/8.)

76. En la misma sesión, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la AB-PINACA en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/9.)

77. En la misma sesión, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la UR-144 en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/10.)

78. En la misma sesión, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el 5F-PB-22 en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/11.)

79. También en la misma sesión, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-fluoroanfetamina (4-FA) en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el cap. I, secc. B, decisión 61/12.)

80. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.5/Rev.1) patrocinado por Andorra, Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Brasil, los Estados Unidos, Honduras, Noruega, el Paraguay y el Perú. (El texto figura en el cap. I, secc. B, resolución 61/3.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. (El texto figura en el documento E/CN.7/2018/CRP.9, disponible en el sitio web de la UNODC (www.unodc.org).)

Capítulo V

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

81. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 14 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 6 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:

- a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
- b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
- c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.”

82. Para el examen del tema 6 la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2](#));

b) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas ([E/CN.7/2018/4](#));

c) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas ([E/CN.7/2018/5](#));

d) Informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas ([E/CN.7/2018/6](#));

e) Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida ([E/CN.7/2018/7](#));

f) Informe del Director Ejecutivo sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas ([E/CN.7/2018/8](#));

g) Informe de la Secretaría sobre el aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París ([E/CN.7/2018/11](#));

h) Documento de sesión sobre las consultas de expertos para mejorar las estadísticas sobre drogas y fortalecer el cuestionario para los informes anuales, que se celebraron del 29 al 31 de enero de 2018 ([E/CN.7/2018/CRP.2](#)).

83. Formularon declaraciones de apertura la Jefa de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, el Jefe de la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, la Jefa de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, la Coordinadora del Pacto de París y una representante de la Dependencia de Medios de Vida Sostenibles de la UNODC.

84. Formuló una declaración una representante de la comunidad científica. Además, la Comisión escuchó un mensaje en vídeo de un representante de la comunidad científica. Los representantes del Foro de la Juventud de la UNODC hicieron una declaración.

85. Formularon declaraciones los representantes del Sudán, Croacia, el Japón, Colombia, China, Sudáfrica, el Canadá, la República de Corea, Tailandia, Argelia, México, Suiza, los Estados Unidos y El Salvador.
86. También formularon declaraciones los observadores de Zambia, Namibia, Malasia, Turquía, Nigeria, Marruecos, Serbia, Indonesia y Egipto.
87. La observadora del Estado de Palestina formuló una declaración.
88. Los observadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hicieron declaraciones.
89. También formuló una declaración el observador de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
90. Formularon declaraciones los observadores de la Asociación Proyecto Hombre, la Asociación Internacional de Reducción de Daños, el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, y Community Alliances for Drug Free Youth.

A. Deliberaciones

91. Varios oradores reafirmaron el compromiso de sus países con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y con la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶⁰, la Declaración Ministerial Conjunta del Examen de Alto Nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁶¹, y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. Varios oradores señalaron que esos tres documentos eran complementarios y se reforzaban mutuamente, y que las medidas futuras debían tener por objeto fomentar las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.
92. Varios oradores resaltaron la importancia del documento final del período extraordinario de sesiones y expresaron su compromiso de seguir abordando el problema mundial de las drogas de manera equilibrada, integrada y amplia, entre otras cosas, fortaleciendo la cooperación sobre la base de la responsabilidad común y compartida. Se resaltó la importancia de adoptar un enfoque que equilibre las iniciativas de reducción de la oferta y las de reducción de la demanda, así como la necesidad de tener en cuenta las nuevas realidades a que se enfrenta la comunidad internacional.
93. Se señaló que el documento final del período extraordinario de sesiones servía de base para fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de ayudar a los Estados Miembros a que cumplan las metas y los objetivos establecidos en la Declaración Política y Plan de Acción. Varios oradores hicieron referencia a los logros alcanzados por su Gobierno en la aplicación de esas metas y objetivos y, a ese respecto, algunos oradores hicieron referencia a la necesidad de prorrogar la fecha límite más allá de 2019. Algunos oradores mencionaron la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶² en la lucha contra el problema mundial de las drogas.
94. Algunos oradores acogieron con beneplácito el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción. Varios oradores hicieron referencia a las dificultades y los obstáculos que persisten para alcanzar los objetivos y metas y, a ese respecto, un orador señaló que los datos debían complementarse con un análisis de impacto.

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁶¹ *Ibid.*, 2014 Suplemento núm. 8 (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁶² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

95. Un orador señaló que si se hiciera una evaluación de los logros alcanzados hasta 2019 se demostraría que la comunidad internacional no había sido capaz de reducir la producción ni el consumo de drogas, y que se debía evitar establecer metas poco realistas. El orador señaló que, por consiguiente, no debía evaluarse a ningún país sobre la base de los niveles de cultivo ilícito y la superficie cultivada, puesto que ello sería inexacto.

96. Varios oradores resaltaron la necesidad de seguir haciendo todo lo posible por aumentar la colaboración y la coordinación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

97. Se exhortó a la comunidad internacional a cooperar y combatir el aumento del tráfico de drogas, y se exhortó a la UNODC a que ayudara a los Estados a ese respecto prestando asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

98. Varios oradores hicieron referencia a la meta que habían establecido sus Gobiernos de lograr una sociedad libre del uso indebido de drogas y mencionaron su enfoque de tolerancia cero hacia el tráfico y la fabricación de drogas. Un orador indicó que las mismas estrategias no eran aplicables a todos los países y que por eso debían tenerse en cuenta la situación real en materia de drogas, así como los factores sociales y culturales.

99. Varios oradores expresaron su apoyo a la labor de la comunidad internacional y a la de la Comisión, encaminada a mejorar los servicios de salud pública y, al mismo tiempo, mantener las normas más rigurosas en materia de derechos humanos.

1. Reducción de la demanda y medidas conexas

100. Muchos oradores pusieron de relieve la necesidad de aplicar enfoques amplios, equilibrados e integrados para reducir la demanda e informaron sobre las actividades destinadas a intensificar la cooperación entre los actores de las esferas de la salud, la educación, la aplicación de la ley y otros ámbitos para realizar intervenciones centradas en la salud y los derechos humanos. Se hizo referencia a las disposiciones relativas a la reducción de la demanda de drogas contenidas en el documento final del período extraordinario de sesiones y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

101. Se planteó la necesidad de realizar intervenciones a nivel de la comunidad para responder de manera eficaz a la epidemia de opioides y la necesidad de proporcionar tratamiento como alternativa a la encarcelación. Se hizo referencia a las actividades de prevención basadas en la educación, la familia y la comunidad; entre esas actividades cabía mencionar la utilización de plataformas de medios en línea y las campañas de sensibilización. Se subrayó la importancia que revestían el tratamiento farmacológico y psicosocial y la prestación de servicios que tuvieran en cuenta las cuestiones de género. También se pusieron de relieve las iniciativas en curso para capacitar a los proveedores de servicios pertinentes y las medidas adoptadas para mejorar los datos sobre el consumo de drogas y sus consecuencias para la salud.

102. Varios oradores acogieron con satisfacción las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la prevención y el tratamiento del consumo de drogas, en particular remitiéndose a las normas pertinentes publicadas por la UNODC y la OMS. Un orador expresó la preocupación de su Gobierno por el hecho de que las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Consumo de Drogas no incluyeran referencias a los programas de tratamiento con heroína.

103. Algunos oradores se refirieron a la realización de intervenciones de reducción de los daños como parte de las medidas de salud pública amplias y de base empírica para reducir eficazmente la transmisión del VIH y la hepatitis entre los consumidores de drogas. Otros oradores señalaron que las intervenciones de reducción de los daños no debían recomendarse a todos los países.

104. Un orador destacó que los enfoques unilaterales para la reducción de la demanda, como la legalización del cannabis, debían evitarse debido a las repercusiones que tenían esas medidas en los países y regiones vecinos.

105. También se destacó la importancia de incorporar la perspectiva de género, incluso en los establecimientos penitenciarios, así como la importancia de una estrecha colaboración y coordinación entre los sectores de la justicia penal, la salud y los asuntos sociales, entre otros, y con la sociedad civil, para la prestación de servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH a los consumidores de drogas.

106. Algunos oradores se refirieron a la necesidad de hacer frente al problema de la estigmatización de los consumidores de drogas y pusieron de relieve la importancia de velar por que las intervenciones se adaptaran a las mujeres, teniendo también en cuenta los factores culturales.

107. Muchos oradores pusieron de relieve la necesidad de promover la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular por parte de la UNODC y otros interesados pertinentes, para aumentar la capacidad de los expertos de los países en las distintas esferas de la reducción de la demanda.

2. Reducción de la oferta y medidas conexas

108. Varios oradores pidieron que se mejorara la cooperación entre las autoridades nacionales y las organizaciones regionales e internacionales. Varios oradores alentaron a las fiscalías, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera a que estrecharan su cooperación. Muchos oradores subrayaron la necesidad de intercambiar información e inteligencia criminal en tiempo real, y destacaron la importancia de las operaciones multilaterales conjuntas para combatir eficazmente el tráfico de drogas y abordar las cuestiones conexas. Varios oradores destacaron la necesidad de adoptar medidas eficaces para combatir el cultivo, la fabricación y la distribución ilícitos de drogas.

109. Varios oradores se refirieron a la continua fabricación y proliferación de nuevas sustancias psicoactivas, así como a la grave amenaza que planteaban los estimulantes de tipo anfetamínico en sus países y regiones. Algunos oradores observaron que el elevado número de casos de sobredosis y muerte relacionados con el consumo de opioides había puesto de relieve la urgencia de adoptar iniciativas de reducción de la oferta. Varios oradores hicieron referencia a los problemas que ocasionaba el aumento del uso indebido y el tráfico de tramadol, sustancia que, en su opinión, debía someterse a fiscalización internacional.

110. Se hizo referencia a las nuevas tendencias en la fabricación y el tráfico de drogas, así como a la necesidad de que las autoridades nacionales adoptasen enfoques innovadores en ese ámbito. Algunos oradores también se refirieron a las medidas encaminadas a frenar el tráfico marítimo de drogas. Varios oradores mencionaron la creciente utilización de los servicios postales y de mensajería por parte de los narcotraficantes.

111. Varios oradores se refirieron a la utilidad del Sistema PEN Online. Se exhortó a las autoridades nacionales pertinentes a que pusieran en marcha medidas para vigilar y controlar activamente la importación, exportación y distribución de precursores en sus países y a que para ello colaborasen con empresas del sector privado. También se hizo referencia a la utilidad del sistema de alerta temprana y el Proyecto Ion.

112. Varios oradores proporcionaron información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para combatir el tráfico de drogas, como el desmantelamiento de redes delictivas, las incautaciones y los decomisos y la participación en investigaciones conjuntas. Algunos oradores se refirieron a los retos que planteaban el cultivo y el tráfico de cannabis en sus países.

113. Se señaló que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo⁶³, junto con compromisos contraídos por los Gobiernos y otros interesados, contribuirían a la aplicación de programas de desarrollo alternativo más eficaces y sostenibles. Varios oradores mencionaron los esfuerzos realizados por sus países para fortalecer sus programas de desarrollo alternativo, incluidos los programas de desarrollo

⁶³ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

alternativo preventivo, y para intercambiar experiencias, mejores prácticas y conocimientos especializados.

114. Los oradores reafirmaron la necesidad de adoptar estrategias integradas de mediano y largo plazo en el ámbito del desarrollo alternativo y la necesidad de contar con el apoyo de la comunidad internacional y la apertura de los mercados internacionales a los productos derivados del desarrollo alternativo.

3. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

115. Varios oradores se refirieron al vínculo entre el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional y señalaron que ello ocasionaba graves problemas en sus países. Varios oradores subrayaron la necesidad de una cooperación internacional más intensa y eficaz, así como una mayor cooperación y más redes a nivel regional para hacer frente de manera eficaz al problema mundial de las drogas y abordar los factores que socavan la seguridad, la salud y el bienestar socioeconómico de la población. Se hizo hincapié en la necesidad de establecer redes de cooperación viables y en el importante papel que desempeñan la UNODC y la Comisión en ese sentido. Varios oradores mencionaron los acuerdos bilaterales de cooperación que habían concertado sus países.

116. Algunos oradores destacaron que la recuperación de activos seguía siendo uno de los principales problemas y destacaron la importante función que desempeñan las redes interinstitucionales de recuperación de activos, como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, en el fomento de la capacidad y las políticas de gestión de activos. Varios oradores mencionaron la importancia de la colaboración interinstitucional para combatir eficazmente el tráfico de drogas, incluido el blanqueo de dinero, y se refirieron al blanqueo de dinero por parte de delincuentes involucrados en el tráfico de drogas, el tráfico de armas de fuego, los delitos financieros, el terrorismo y otras formas de delincuencia. En ese sentido, se destacó la colaboración entre las unidades de inteligencia financiera de los países. Algunos oradores mencionaron las actividades del Grupo de Acción Financiera.

117. Varios oradores hicieron referencia a la importancia de la cooperación judicial en los planos regional y subregional, lo que incluía compartir mejores prácticas e información. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de promover aún más la cooperación entre la UNODC y otras entidades competentes de las Naciones Unidas así como otras organizaciones internacionales y regionales. Se hizo referencia a la participación activa de los Estados Miembros en diversos mecanismos regionales.

118. Varios oradores advirtieron que las nuevas tecnologías, como las criptomonedas, planteaban riesgos importantes para sus sistemas financieros y afirmaron que era necesario emprender medidas colectivas para combatirlos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

119. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.8/Rev.1), en su forma oralmente enmendada, patrocinado por Australia, el Brasil, Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Colombia, los Estados Unidos, el Iraq, Liechtenstein, Suiza y Turquía. (El texto figura en el cap. I, secc. B, resolución 61/5.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2018/CRP.9, disponible en el sitio web de la UNODC.)

120. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.9/Rev.1), patrocinado por Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Ecuador, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, el Japón, Marruecos, el Perú y Tailandia. (El texto figura en el cap. I, secc. B, resolución 61/6.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2018/CRP.9, disponible en el sitio web de la UNODC.)

121. En su 12ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.2), patrocinado por Belarús, China, Cuba, la Federación de Rusia, Filipinas, Honduras, el Iraq, Nigeria, el Perú, y el Sudán. (El texto figura en el cap. I, secc. B, resolución 61/9.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2018/CRP.9, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo VI

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

122. En sus sesiones novena y décima, celebradas los días 15 y 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones”.

123. Para sus deliberaciones, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo);

b) Documento de sesión que contenía las observaciones formuladas por el facilitador de la Comisión de Estupefacientes para asuntos posteriores al período extraordinario de sesiones sobre la tercera ronda de debates temáticos celebrados entre septiembre y noviembre de 2017, en relación con el seguimiento del período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2018/CRP.1).

124. El facilitador para asuntos posteriores al período extraordinario de sesiones formuló una declaración introductoria, y la Secretaria de la Comisión presentó una ponencia con medios audiovisuales.

125. Formuló una declaración la observadora de Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Turquía).

126. También formularon declaraciones los representantes del Japón, Sudáfrica, Burkina Faso, los Estados Unidos, China, Tailandia, Colombia, El Salvador, la República de Corea, Argelia, Bélgica, México y el Canadá.

127. Formularon asimismo declaraciones las observadoras del Estado Plurinacional de Bolivia e Indonesia.

128. Formuló una declaración el observador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También formularon declaraciones los observadores de IOGT International, Campaña para el Desarrollo y la Solidaridad (FORUT) y la Federación Mundial contra las Drogas.

A. Deliberaciones

129. Muchos oradores acogieron con beneplácito la aprobación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2016 y señalaron que representaba un hito y un paso adelante en los debates sobre la política internacional de drogas, y varios oradores pusieron de relieve a ese respecto, entre otras cosas, el hecho de que se hubiera incluido un capítulo específico sobre las drogas y los derechos humanos y un capítulo sobre medidas para asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines médicos y científicos. Muchos oradores reiteraron su firme apoyo a la aplicación práctica de las más de 100 recomendaciones operacionales en los siete capítulos temáticos, que constituían un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

130. Varios oradores subrayaron que los esfuerzos de la comunidad internacional en el período previo al año 2019 fijado como objetivo en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, y más allá de ese año, deberían centrarse en la puesta en práctica de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que representaba el consenso más reciente y proporcionaba una guía equilibrada y amplia para los esfuerzos de la comunidad internacional por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas. Se reiteró que la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General eran complementarios y se reforzaban mutuamente, y que la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el documento final serviría de apoyo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009.

131. Muchos oradores reiteraron su empeño por aplicar de forma efectiva los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y varios oradores destacaron que esos tratados, junto con otros instrumentos internacionales, constituían la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas. Asimismo, varios oradores pusieron de relieve que el objetivo fundamental de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas era velar por la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad.

132. Varios oradores resaltaron la importancia de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁴, y algunos oradores subrayaron la importancia de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el principio de no intervención. Algunos oradores subrayaron también la importancia de tener en cuenta las diferentes circunstancias y dificultades con que tropiezan los Estados Miembros en sus iniciativas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

133. Muchos oradores reafirmaron la función de liderazgo que desempeñaba la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con las drogas. Además, varios oradores destacaron el importante papel que desempeñaban todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la UNODC, la OMS y la JIFE. Varios oradores expresaron aprecio por la labor de la UNODC, que incluía la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas. A ese respecto, varios oradores subrayaron la importancia de movilizar recursos suficientes para prestar apoyo a los Estados Miembros que lo solicitaran, entre otros modos mediante el suministro de asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida.

134. Algunos oradores reiteraron su compromiso de promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas y expresaron su inquietud por la desregulación o legalización de determinadas sustancias en algunas regiones del mundo, en la medida en que era contraria al espíritu de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

135. Algunos oradores señalaron que no existía una única solución y, a ese respecto, aportaron información sobre las iniciativas que habían emprendido sus países con miras a aplicar las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, que permitían suficiente flexibilidad para dar cabida a distintos enfoques.

⁶⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

136. Se destacó que el problema mundial de las drogas seguía siendo una responsabilidad común y compartida, que requería un enfoque en el que los seres humanos fueran el centro de las políticas y los programas, y que debía abordarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más efectiva e intensa. Se hizo referencia a las iniciativas nacionales encaminadas a aplicar las recomendaciones operacionales en los siete capítulos temáticos del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se referían, entre otras cosas, a la organización de cursos prácticos de la UNODC para promover la aplicación de las recomendaciones operacionales a nivel nacional, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre las autoridades nacionales competentes.

137. Se expresó reconocimiento por las tres rondas de debates temáticos que la Comisión había celebrado desde octubre de 2016 durante sus reuniones entre períodos de sesiones, que habían sido presididas por el facilitador de la Comisión de Estupefacientes para asuntos posteriores al período extraordinario de sesiones. Además, se hizo referencia a la resolución 60/1 de la Comisión, titulada “Preparativos del 62° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019”, en que la Comisión decidió continuar realizando el proceso de seguimiento entre períodos de sesiones en apoyo de la aplicación de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Varios oradores alentaron a la Comisión a que prosiguiera su proceso exhaustivo de seguimiento, entre otros modos mediante debates temáticos centrados en el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y actividades concretas en apoyo de la promoción de la puesta en práctica de las recomendaciones operacionales. Algunos oradores alentaron a los Estados Miembros a que, por conducto de la Secretaría, aportaran información sobre las iniciativas nacionales de aplicación.

138. Se destacó la necesidad de aplicar un enfoque integral y equilibrado y la importancia de dirigir la prevención a destinatarios concretos mediante la educación, la formación, la sensibilización y la creación de capacidad. Varios oradores subrayaron la necesidad de centrarse en la aplicación de medidas y políticas eficaces y prácticas destinadas, en particular, a los miembros más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes. También se subrayó la importancia de garantizar el acceso, sin discriminación alguna, a los programas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, entre ellos programas orientados a la comunidad, con miras a la recuperación y reinserción social de las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

139. La inclusión, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de un capítulo específico sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos y el acceso a ellas, evitando al mismo tiempo su desviación, fue acogida con beneplácito y, a ese respecto, algunos oradores informaron sobre las iniciativas nacionales para garantizar que la legislación nacional y los mecanismos y procedimientos regulatorios y administrativos apoyaran la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos y el acceso a ellas, entre otros fines para el alivio del dolor y el sufrimiento, evitando al mismo tiempo su desviación. Se puso de relieve también la importancia de una mayor cooperación internacional y de fomentar la capacidad y ofrecer asistencia técnica y capacitación específica a los profesionales de la salud y las autoridades nacionales competentes.

140. Se presentó información sobre las medidas nacionales de reducción de la demanda de drogas, incluidas las medidas encaminadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas, que debían formar parte de un conjunto amplio de medidas que incluyera medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, reinserción social, rehabilitación, reducción del daño y recuperación, para prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis vírica y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, incluso en los entornos penitenciarios.

141. Los oradores subrayaron la importancia de promover programas de formación y fortalecer el intercambio de información e inteligencia entre las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras, así como la importancia de las investigaciones conjuntas relacionadas con el tráfico de estupefacientes. El aumento del uso de los servicios postales para el tráfico de sustancias ilícitas se consideró un problema importante, en particular en lo referente al consumo de opioides y sus derivados. A ese respecto, varios oradores expresaron su apoyo a programas de la UNODC, como el Programa de la OMA y la UNODC para la Fiscalización de Contenedores, el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) y el programa mundial sobre el fortalecimiento de las investigaciones criminales y la justicia penal a lo largo de la ruta de la cocaína en América Latina, el Caribe y África Occidental (CRIMJUST).

142. Algunos oradores subrayaron también la importancia de abordar los vínculos existentes entre el tráfico de drogas, la corrupción, el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada.

143. Se destacó la importancia de poner en práctica las recomendaciones operacionales sobre políticas y respuestas eficaces y proporcionadas relativas a los delitos relacionados con las drogas, y varios oradores presentaron información sobre iniciativas nacionales para aplicar alternativas al encarcelamiento centradas, entre otras cosas, en el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reinserción social, para los delitos relacionados con las drogas de carácter leve, en los casos en que resultase apropiado, teniendo en cuenta los factores socioeconómicos. Algunos oradores destacaron la importancia de incorporar una perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas e informaron sobre las buenas prácticas nacionales en la aplicación de las recomendaciones operacionales correspondientes.

144. Los oradores pusieron de relieve la importancia de promover mejoras en la recopilación de datos y el intercambio de información e inteligencia, por ejemplo, mediante el uso de sistemas de alerta temprana como el Programa Mundial SMART de la UNODC, y de garantizar una respuesta oportuna y fundamentada a los retos actuales y emergentes, como los que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas.

145. Recalcando la importancia de recopilar y compartir datos, varios oradores expresaron su satisfacción por las consultas con expertos organizadas por la UNODC en enero de 2018 centradas en la mejora de las estadísticas sobre drogas y en la racionalización y el fortalecimiento del cuestionario para los informes anuales. Algunos oradores subrayaron la importancia de garantizar un enfoque equilibrado para mejorar el cuestionario, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como los compromisos políticos contraídos en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

146. Se subrayó la importancia de contar con instrumentos y mecanismos amplios de vigilancia y se alentó a los Estados Miembros a que utilizaran los instrumentos existentes de la UNODC y la JIFE y promovieran los indicadores, con el fin de medir la eficacia de las políticas.

147. Los oradores subrayaron la necesidad de una respuesta conjunta a la crisis de los opioides, que se coordinara a nivel internacional, y algunos de ellos destacaron la necesidad de abordar el problema cada vez mayor del uso no médico o indebido de fármacos.

148. Algunos oradores pusieron de relieve los retos y oportunidades que planteaba el uso de Internet para actividades lícitas e ilícitas relacionadas con las drogas. Se mencionó el papel de la web oscura como facilitadora de actividades delictivas relacionadas con las drogas, incluido el tráfico ilícito de drogas, y se destacó que era necesario prevenir y combatir esas actividades delictivas relacionadas con las drogas mediante la recopilación de datos, el análisis de pruebas y el intercambio de información e inteligencia, así como actividades de sensibilización.

149. Se apoyó la inclusión de estrategias de desarrollo alternativo en políticas de fiscalización nacional de drogas que se centraran en una perspectiva de desarrollo más amplia y que estuvieran en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los oradores recalcaron la importancia de promover iniciativas de desarrollo alternativo sostenible en las zonas rurales y urbanas e impulsar alternativas económicas viables para las comunidades afectadas por las actividades relacionadas con las drogas ilícitas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

150. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.4/Rev.1), patrocinado por Andorra, Argelia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, China, el Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, el Iraq, Libia, Liechtenstein, Malasia, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Sri Lanka, Suiza, Tailandia y Viet Nam. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, resolución 61/2.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, una representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. (Véase el texto en E/CN.7/2018/CRP.9, en el sitio web de la UNODC.)

151. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.7/Rev.1) patrocinado por Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Kenya, Nigeria, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suecia y Suiza. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, resolución 61/4.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, una representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. (Véase el texto en E/CN.7/2018/CRP.9, en el sitio web de la UNODC.)

152. También en la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.10/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Australia, Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Canadá, el Ecuador, los Estados Unidos, Honduras, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, resolución 61/7.)

153. También en la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.6/Rev.1) patrocinado por Belarús, el Canadá, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Honduras, el Japón, el Reino Unido y Serbia. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, resolución 61/8.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, una representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. (Véase el texto en E/CN.7/2018/CRP.9, en el sitio web de la UNODC.)

154. En su 12ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2018/L.11), en su forma revisada, patrocinado por Alemania, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Colombia, Finlandia, Honduras, Irlanda, Italia, Kenya, Liechtenstein, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido, Suiza y el Uruguay. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, resolución 61/11.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, una representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. (Véase el texto en E/CN.7/2018/CRP.9, disponible en el sitio web de la UNODC.) Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante del Canadá señaló que el proyecto de resolución propuesto por el Canadá y el Uruguay tenía por objeto fomentar la participación de los Estados Miembros en la adopción de medidas concretas para afrontar la estigmatización, problema que impedía que las personas que consumían drogas accedieran a servicios de salud y atención y servicios sociales. Algunas delegaciones no estaban familiarizadas con el tema, y la representante del Canadá agradeció que expresaran sus preocupaciones. Se habían mantenido conversaciones exhaustivas, y la representante del Canadá agradeció a las delegaciones la voluntad de negociar que habían mostrado. También celebró que la resolución se hubiera aprobado

por consenso. La resolución constituía un avance importante en el esfuerzo colectivo por reducir la estigmatización que sufrían las personas que consumían drogas cuando buscaban o accedían a servicios de salud y atención y servicios sociales. El Canadá seguía decidido a proseguir su labor en la Comisión para lograr que la comunidad internacional comprendiera mejor y afrontara con un mayor compromiso la cuestión de la estigmatización de las personas consumidoras de drogas. El representante del Uruguay destacó el trabajo y el tiempo que habían dedicado las delegaciones al proyecto de resolución. Había sido un proceso difícil que había permitido que los Estados Miembros lograran finalmente introducir el importante tema de la estigmatización de las personas que consumían drogas en la labor de la Comisión. La estigmatización impedía el acceso de las personas que consumían drogas a las redes de protección social y exacerbaba sus problemas de salud y exclusión social. La introducción de medidas para combatir la estigmatización en los programas y servicios relacionados con las drogas contribuiría a la consecución del pleno respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas que consumían drogas. La representante de Colombia acogió con satisfacción la iniciativa del Canadá y el Uruguay de señalar el tema de la estigmatización a la atención de la Comisión e indicó que la discriminación y la estigmatización eran también consecuencias de las políticas de fiscalización de drogas. En consonancia con el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros deberían luchar contra los comportamientos estigmatizadores que impedían la recuperación de los consumidores de drogas. Cabía esperar que hubiera más resoluciones sobre ese tema en el futuro.

Capítulo VII

Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

155. En su 10ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”.

156. Para su examen del tema 8, la Comisión tuvo ante sí un documento de sesión preparado por la Secretaría sobre la cooperación interinstitucional y la coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2018/CRP.7).

157. El Director de la División de Tratados de la UNODC formuló una declaración introductoria.

158. La observadora de Bulgaria hizo una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Turquía y Ucrania.

159. Formularon declaraciones también los representantes de la Federación de Rusia, Tailandia, la República de Corea y los Estados Unidos.

Deliberaciones

160. Varios oradores subrayaron la importancia de la cooperación entre todos los interesados pertinentes, incluidas las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, con miras a aplicar de forma efectiva las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Varias delegaciones reafirmaron la función de liderazgo que cumplía la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, en particular con miras a facilitar una mayor coordinación y cooperación para reforzar las iniciativas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

161. Se subrayó que las Naciones Unidas representaban un mecanismo único que reunía a todos los interesados pertinentes. Varios oradores expresaron su aprecio por la labor de la UNODC como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas que trabajaba para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y reafirmaron la importancia del papel de la OMS y de la JIFE.

162. Varios oradores alentaron a la UNODC a que siguiera reforzando su cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, en consonancia con la resolución 60/6 de la Comisión, incluso con miras a ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones operacionales contenidas en los siete capítulos temáticos del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

163. Varias delegaciones reiteraron que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los esfuerzos por abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas eran complementarios y se reforzaban mutuamente, y exhortaron a la Comisión a que procurase que su labor se integrara en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ese sentido, también se hizo referencia al programa de reformas del Secretario General.

164. Algunos oradores celebraron que se hubieran concertado memorandos de entendimiento entre las partes interesadas pertinentes con miras a ayudar a los Estados Miembros a abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas.

En ese sentido, se expresó satisfacción por el memorando de entendimiento firmado por la UNODC y la OMS en 2017, que fue un ejemplo de la intensificación de la coordinación interinstitucional que se contemplaba en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los oradores también exhortaron a que se acelerase la aplicación de las disposiciones de ese memorando de entendimiento y, a ese respecto, alentaron a que se celebraran reuniones conjuntas sobre temas específicos con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas de forma paralela a los futuros períodos de sesiones de la Comisión.

165. Varios oradores informaron sobre los esfuerzos nacionales y regionales por aumentar la cooperación y la colaboración y destacaron la necesidad de cooperación internacional en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el principio de la responsabilidad común y compartida.

166. Varios oradores subrayaron la importancia de garantizar una respuesta oportuna y eficaz a las persistentes amenazas y retos nuevos y emergentes, incluida la utilización de la web oscura y las criptomonedas, las nuevas sustancias psicoactivas y la desviación de precursores y sustancias químicas esenciales. Se citó el intercambio de información para combatir el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico como un ejemplo de coordinación eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Miembros. También se mencionó que una mayor cooperación podría acelerar la fiscalización internacional de los opioides sintéticos.

Capítulo VIII

Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

167. En su 10ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión”.

168. Para su examen del tema 9, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión (E/CN.7/2018/9).

169. Un representante de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, hizo una declaración introductoria.

170. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia y los Estados Unidos.

171. Los observadores de Egipto y la República Unida de Tanzania también formularon declaraciones.

Deliberaciones

172. El observador de Egipto informó de los resultados de la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, que el Gobierno de Egipto había acogido en septiembre de 2017. Se señaló que las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas proporcionaban una muy buena plataforma para fortalecer los marcos de cooperación internacional y analizar recomendaciones para la acción futura, en particular a la luz del seguimiento del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los participantes en la reunión habían puesto de relieve la amenaza constante que representaba el cannabis para la región de África, así como el aumento del uso indebido y el tráfico de heroína, cocaína y “captagon”. Además, los participantes en la reunión habían hecho referencia a la amenaza cada vez mayor del uso indebido de medicamentos de venta con receta en la región y habían considerado que los principales problemas eran el uso indebido y el tráfico de *khat* y el aumento del contrabando de cocaína de América Latina en tránsito por África.

173. La observadora de la República Unida de Tanzania anunció que su Gobierno acogería la 28ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África. El Gobierno estaba dispuesto a colaborar estrechamente con la UNODC y los Estados Miembros con miras a que el resultado de la reunión fuera satisfactorio.

174. En lo referente a la 41ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, se señaló que las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas servían de importante plataforma regional para hacer frente a la compleja red de bandas transnacionales de narcotraficantes y al uso indebido de drogas ilícitas, en particular en vista de la constante evolución de los métodos e instrumentos utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales para evitar la detección y el enjuiciamiento. Entre esos métodos e instrumentos en evolución, en la reunión se destacó el aumento del número de mujeres involucradas en delitos relacionados con las drogas, entre otros modos como correos de drogas, así como los avances de la tecnología utilizada por las bandas de traficantes de drogas. Además, se informó de que la reunión había puesto de relieve la necesidad de crear una red más fuerte entre los Estados Miembros para dismantelar las redes de traficantes drogas y prevenir actividades ilícitas.

175. Otro orador expresó su apoyo a la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y su reconocimiento por los informes y las recomendaciones dimanadas de las reuniones, en que se ofrecía orientación basada en las perspectivas regionales, incluso con miras a aplicar de forma efectiva las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Con respecto a la creciente utilización de Internet para actividades relacionadas con las drogas, el orador propuso que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de crear unidades especiales para luchar contra la utilización de la web oscura y las monedas virtuales para fines ilícitos. El orador también puso de relieve otras dificultades relacionadas con el blanqueo de dinero, los precursores y las nuevas sustancias psicoactivas. Los órganos subsidiarios deberían tratar de aumentar la cooperación y la coordinación interregionales, en particular a través de las redes de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC, con miras a hacer frente a nuevos retos mundiales como la crisis de los opioides.

Capítulo IX

Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

176. En su 10ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

177. El Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC hizo una declaración introductoria.

178. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Suiza y Tailandia.

Deliberaciones

179. Algunos oradores recordaron que, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros habían acogido con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y habían observado que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas eran complementarios y se reforzaban mutuamente.

180. Los oradores acogieron con beneplácito las contribuciones sustantivas de la Comisión al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y se refirieron a varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas. Además, los oradores subrayaron la importante función que desempeñaban las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en el proceso de examen y alentaron a la Comisión a que, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, siguiera trabajando en estrecha colaboración con todos los asociados pertinentes, incluidas las entidades de las Naciones Unidas y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. En relación con el tema del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible previsto para 2018, se hizo referencia a la importancia de la prevención y el tratamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y a la mejora de la recopilación de datos para las estadísticas sobre drogas.

181. También se mencionó que los esfuerzos para abordar el problema mundial de las drogas guardaban relación con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El estado de derecho, la buena gobernanza y la seguridad se consideraron esenciales para resolver el problema de los cultivos ilícitos. Al respecto se resaltó la pertinencia del desarrollo alternativo sostenible y sus vínculos con el Objetivo 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se estaba examinando en 2018, y se subrayó el papel esencial que correspondía a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo.

Capítulo X

Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019

182. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019”.

183. La observadora de Bulgaria hizo una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Turquía y Ucrania.

184. También formularon declaraciones los representantes del Iraq, Tailandia, los Estados Unidos, Sudáfrica y China.

185. El observador de Singapur también formuló una declaración.

A. Deliberaciones

186. Varios oradores pusieron de relieve el papel de liderazgo que desempeñaba la UNODC y reafirmaron la función que le correspondía en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

187. Varios oradores subrayaron que el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que representaba el consenso internacional más reciente sobre el problema mundial de las drogas, había sido un hito y un avance importante en la política internacional en materia de drogas y también era clave para los preparativos para 2019 y años subsiguientes y estaba en consonancia con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se señaló que el documento final incluía todos los principales elementos reflejados en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 y debería debatirse en 2019.

188. Se subrayó la importancia de que la sociedad civil se implicara en el proceso previo a 2019 y participara de forma significativa en la serie de sesiones a nivel ministerial del sexagésimo segundo período de sesiones de la Comisión.

189. Un orador subrayó que la serie de sesiones a nivel ministerial del sexagésimo segundo período de sesiones, que se celebraría en 2019, ofrecería la posibilidad de explorar oportunidades inmediatas e innovadoras para hacer frente a las dificultades más acuciantes en relación con la política de drogas utilizando las recomendaciones operacionales establecidas en el documento final a fin de determinar métodos para superar esas dificultades.

190. Con respecto al fortalecimiento de la recopilación de datos fiables después de 2019, se hizo referencia a los esfuerzos en curso para mejorar la calidad y eficacia del cuestionario para los informes anuales, que se esperaba que dieran lugar a un cuestionario actualizado mediante el cual se pudiera informar de los nuevos aspectos de la política de drogas introducidos en el documento final.

191. Otros oradores subrayaron que, si bien se había avanzado en la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, muchos países seguían enfrentando diversas dificultades al abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas. A ese respecto, se subrayó que la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones debería centrarse en examinar la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de los tres pilares de la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 y determinar las deficiencias y dificultades en la aplicación.

192. Además, se señaló que en la serie de sesiones a nivel ministerial se debería reafirmar que los Estados Miembros siguen decididos a considerar los tres tratados de fiscalización internacional de drogas la piedra angular de la política internacional en materia de drogas, teniendo en cuenta las prioridades de acción señaladas en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 y en la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 y las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y también se debería reafirmar la función rectora de la Comisión en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en las cuestiones relacionadas con las drogas. También se reiteró la importancia de reconocer que la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 y el documento final eran complementarios y se reforzaban mutuamente.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

193. En su 12ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2018/L.3/Rev.1), en su versión enmendada, presentado por la Presidenta en nombre de la Comisión. (Véase el texto en cap. I, secc. B, resolución 61/10.) Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, en su forma enmendada, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Sudáfrica, Egipto, la República Islámica del Irán, Bulgaria, el Perú, el Pakistán, Viet Nam, la Argentina, China, el Brasil, Nigeria, el Uruguay, Cuba y el Ecuador.

194. Además, la representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en nombre de Argelia, Belarús, China, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Namibia, el Pakistán, Sudáfrica y Viet Nam en la que explicó la posición de esos Estados respecto al proyecto de resolución. La oradora recordó que, en su 52º período de sesiones, celebrado en marzo de 2009, la Comisión había aprobado la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. Mediante dicha Declaración Política y Plan de Acción, los Estados Miembros habían acordado colectivamente establecer el año 2019 como plazo para que los Estados eliminaran o redujeran considerable y mensurablemente lo siguiente: el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis; la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los riesgos sanitarios y sociales relacionados con las drogas; la producción, la fabricación, la comercialización, la distribución y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas; la desviación y el tráfico ilícito de precursores; y el blanqueo de dinero relacionado con las drogas ilícitas. En el examen de alto nivel que tuvo lugar durante el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2014, los Estados Miembros habían reafirmado una vez más su compromiso de mejorar la cooperación internacional para alcanzar las metas y objetivos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009. A fin de mejorar la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, los Estados Miembros habían convocado el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas en abril de 2016 para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. En el documento final derivado del trigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros habían acordado una serie de recomendaciones operacionales para avanzar en la aplicación de las metas y los objetivos consagrados en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 y la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 de la Comisión. Además se recordó que, en 2017, la Comisión, en su 60º período de sesiones, había aprobado la resolución 60/1, en la que había decidido convocar una serie de sesiones a nivel ministerial durante su 62º período de sesiones, en 2019, a fin de hacer balance del cumplimiento de los compromisos contraídos de abordar y contrarrestar conjuntamente el problema mundial de las drogas, en particular teniendo en cuenta el plazo previsto de 2019. Sobre la base de esa decisión, se han

realizado esfuerzos, en particular durante el 60º período de sesiones de la Comisión bajo la presidencia de la Sra. Angell-Hansen (Noruega), para elaborar disposiciones de organización de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará en 2019. Se recordó además que, en el transcurso de las negociaciones sobre el documento E/CN.7/2018/L.3, la Presidenta había presentado varias propuestas, incluido el proyecto de texto propuesto durante las negociaciones oficiosas, de fecha 9 de marzo de 2018, que recogía diversos puntos de vista expresados durante las negociaciones y seguía siendo la base para futuras negociaciones. La representante de la Federación de Rusia subrayó que la labor de la Comisión debía guiarse por el espíritu de consenso que había prevalecido a lo largo de los últimos años y señaló que no había habido deliberaciones sobre el proyecto de texto actual del proyecto de resolución (E/CN.7/2018/L.3/Rev.1). No obstante, en aras de llegar a una solución de avenencia, los países que formularon la presente declaración podrían aprobar el proyecto de texto propuesto por la Presidenta el 9 de marzo, o el proyecto de texto actual, siempre que se suprimieran los párrafos 1 c) y d) y se reformulara el párrafo 4 de la parte dispositiva para que dijera lo siguiente: “Resuelve proseguir durante el período entre períodos de sesiones los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará en su 62º período de sesiones, en particular mediante consultas oficiosas, y decidir acerca de las modalidades de la serie de sesiones a nivel ministerial en la continuación de su 61º período de sesiones”. Teniendo en cuenta las reservas al proyecto de texto del grupo de países que formuló la declaración, esos países deseaban volver a examinar todas las cuestiones pendientes relacionadas con los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial durante el proceso entre períodos de sesiones de la Comisión.

195. El representante de Sudáfrica lamentó que se pudiera sentar un precedente negativo si se permitía que el desacuerdo y las diferencias entre los Estados Miembros derivaran en una actitud de intransigencia, e hizo hincapié en la importancia de que la labor de la Comisión se basara siempre en el consenso.

196. El observador de Egipto expresó su decepción por el hecho de que el debate no hubiera podido culminar en un resultado satisfactorio para todos, y se reservó el derecho de volver a examinar las modalidades de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión durante el período entre períodos de sesiones.

197. El representante de la República Islámica del Irán expresó su pesar por el hecho de que la propuesta de proyecto de texto de la Presidenta de 9 de marzo de 2018 no hubiera gozado de consenso, ya que constituía una buena base para proseguir el examen y seguía siendo la base de futuras negociaciones. El orador lamentó que las preocupaciones de su país no se hubieran tenido en cuenta, pero dijo estar dispuesto a seguir trabajando durante el período entre períodos de sesiones para formular modalidades mutuamente aceptables para la serie de sesiones a nivel ministerial, cuyo éxito era de la máxima importancia para todos.

198. La observadora de Bulgaria hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea y Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Guatemala, Noruega, Panamá, la República Dominicana, Serbia, Suiza y el Uruguay en el sentido de que la resolución 60/1 seguía siendo la base para seguir avanzando en los preparativos para 2019. Una resolución más sustancial en la etapa actual hubiera representado una oportunidad para reafirmar compromisos como los relacionados con la participación de la sociedad civil, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el aumento de la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento del cuestionario para los informes anuales. La observadora de Bulgaria también reiteró la determinación de aplicar las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

199. El representante del Perú reconoció que el proceso de negociaciones sobre la resolución había atravesado muchas dificultades, que, pese a los grandes esfuerzos realizados, habían entorpecido el logro de un resultado que fuese satisfactorio para todas las delegaciones. El proyecto de resolución sobre los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebraría durante el 62º período de sesiones de la Comisión,

en 2019, representaba el acuerdo mínimo necesario sobre la forma de proceder con la labor de la Comisión en 2018. Se entendió que algunas cuestiones seguían pendientes y deberían abordarse en las siguientes semanas y meses. Cabía esperar que, bajo la dirección de la Presidenta, se hallaran soluciones para que la Comisión realizara un examen satisfactorio de los progresos realizados en la consecución de los objetivos y metas de la Declaración Política y Plan de Acción de 2009.

200. El representante del Pakistán indicó que su país concedía gran importancia a la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebraría en 2019, ya que esta representaba una oportunidad para evaluar los progresos realizados en la consecución de las metas fijadas en el párrafo 36 de la Declaración Política y Plan de Acción de 2009. El actual proyecto de resolución (E/CN.7/2018/L.3/Rev.1) no aportaba claridad ni sobre el alcance de la serie de sesiones a nivel ministerial ni sobre lo que habría que examinar en 2019. Se esperaba que mediante la labor que se realizaría entre períodos de sesiones la Comisión pudiera aportar más claridad en ese sentido, antes de 2019.

201. La observadora de Viet Nam lamentó que un texto que se refería a la aplicación y la cooperación de todos los Estados Miembros se hubiera introducido sin el apoyo consensuado de todos los Estados Miembros. Era lamentable que el texto propuesto no reflejara ni el interés de los Estados Miembros ni los esfuerzos constructivos que muchos de ellos habían hecho para llegar a un consenso. Se habían presentado muchos proyectos revisados y se habían introducido numerosas enmiendas, pero no había habido oportunidad de examinarlos. La observadora también reiteró la importancia de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebraría en 2019, año que se había fijado como plazo para examinar la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 e intensificar los esfuerzos para cumplir los objetivos enunciados en ese documento. La observadora de Viet Nam señaló también que la resolución sobre los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial no debería extralimitarse de su mandato. Para garantizar que los Estados Miembros cooperaran y participaran efectivamente en ese proceso, la observadora sugirió que las modalidades de la serie de sesiones a nivel ministerial en 2019 se examinaran durante las reuniones entre períodos de sesiones del 61^{er} período de sesiones de la Comisión.

202. La representante de la Argentina expresó su satisfacción por el proyecto de resolución, que representaba un término medio entre las diferentes posiciones.

203. El representante de China señaló que unos meses antes había habido un plan de trabajo, elaborado tras muchas rondas de negociación por parte de los Estados Miembros, que contenía elementos aceptables para casi todas las partes. La delegación de China lamentaba que posteriormente se hubiera decidido preparar un nuevo plan de trabajo, que había perdido algunos de esos elementos, y que muchas delegaciones en el plenario no parecieran estar satisfechas con el nuevo plan de trabajo. El representante consideró que el anterior plan de trabajo podría ser la base para una labor futura en el marco de los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebraría en 2019.

204. El representante del Brasil expresó su reconocimiento de los incansables esfuerzos realizados por la Presidenta para reunir los distintos puntos de vista y hallar consenso. Hacer frente al problema mundial de las drogas era un reto fundamental para todos los Estados Miembros, que solo trabajando juntos podrían encontrar soluciones que permitieran lograr resultados concretos y significativos. El proceso de negociación durante el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General había sido sumamente complejo, pero había permitido a los Estados Miembros encontrar un terreno común para el cumplimiento de una serie de compromisos equilibrados y sólidos en la lucha contra el problema mundial de las drogas. El Brasil estaba interesado en continuar la labor entre períodos de sesiones, sobre la base del proyecto de resolución que la Comisión adoptaría en su período de sesiones en curso, así como de la resolución 60/1. El representante también deseaba expresar el compromiso del Brasil de proseguir sus esfuerzos por tender los puentes urgentes y necesarios para limar las diferencias y lograr que los Estados Miembros centraran sus esfuerzos en un único camino claro hacia 2019 y más allá.

205. El observador de Nigeria lamentó que las propuestas presentadas por su país no se hubieran incluido en el proyecto de resolución. El orador compartía la opinión de que el proyecto de texto de la resolución de fecha 9 de marzo de 2018 constituía una base para continuar las negociaciones durante el período entre períodos de sesiones. También afirmó que la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 y el plazo fijado en ella eran de gran importancia para la delegación de Nigeria y muchas otras delegaciones y consideró imprescindible contar con una orientación clara sobre la serie de sesiones a nivel ministerial en 2019, en particular en lo referente al proceso de evaluación.

206. El representante del Uruguay señaló que, durante las negociaciones sobre la resolución, y pese a los grandes esfuerzos realizados por la Presidenta, no había habido acuerdo entre los Estados Miembros sobre la forma que debían de adoptar los preparativos para 2019. El orador expresó la esperanza de que aún se pudiera llegar a un consenso en el futuro.

207. El representante de Cuba expresó el deseo de su país de seguir negociando las modalidades de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62^o período de sesiones de la Comisión, así como el proceso más allá de 2019, durante el período entre períodos de sesiones, en particular mediante otro proceso de consultas oficiosas. Además, reconoció los esfuerzos realizados por la representante de México y su equipo durante el 61^{er} período de sesiones de la Comisión y expresó su apoyo del espíritu de consenso que había reinado en Viena durante los últimos años.

208. El representante del Ecuador indicó que el proyecto de resolución representaba un delicado equilibrio y tenía que ver con cuestiones de procedimiento, que era el principal objetivo del documento. El orador también elogió el liderazgo de la Presidenta y reconoció su gran dedicación.

Capítulo XI

Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión

209. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61º período de sesiones y programa provisional de su 62º período de sesiones” (E/CN.7/2018/L.12).

210. Formuló una declaración el representante de los Estados Unidos.

A. Deliberaciones

211. Se propuso que la Comisión, en su 62º período de sesiones, se centrara en determinar enfoques innovadores de las cuestiones urgentes en materia de fiscalización de drogas, incluida la rápida proliferación de drogas sintéticas, en particular de opioides sintéticos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

212. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión aprobó, para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social, el proyecto de decisión que contenía el proyecto de programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2018/L.12). (Véase el texto en el cap. I, secc. A, proyecto de decisión I.)

Capítulo XII

Otros asuntos

213. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Otros asuntos”. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese tema del programa.

Capítulo XIII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61^{er} período de sesiones

214. En su 11^a sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, la Comisión examinó el tema 14 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61^{er} período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe⁶⁵.

215. En la misma sesión, la Comisión aprobó el informe sobre su 61^{er} período de sesiones.

⁶⁵ E/CN.7/2018/L.1 y E/CN.7/2018/L.1/Add.1, E/CN.7/2018/L.1/Add.2, E/CN.7/2018/L.1/Add.3 y E/CN.7/2018/L.1/Add.4.

Capítulo XIV

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

216. La Comisión de Estupefacientes celebró su 61^{er} período de sesiones del 12 al 16 de marzo de 2018 en Viena. La Presidenta de la Comisión declaró abierto el período de sesiones.

217. En la primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, la Comisión escuchó un mensaje en video del Secretario General de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo de la UNODC formuló una declaración introductoria. El Presidente de la JIFE también hizo una declaración. La Comisión también escuchó un mensaje en video del Director General de la OMS.

218. Hicieron declaraciones introductorias el representante del Ecuador (en nombre del Grupo de los 77 y China), el observador de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), el observador de Bangladesh (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico), el observador del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y la observadora de Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania).

219. La Comisión celebró un total de 12 sesiones plenarias, incluidas 8 del Comité Plenario.

B. Asistencia

220. Asistieron al período de sesiones representantes de 50 Estados miembros de la Comisión (3 no estuvieron representados). Asistieron también los observadores de otros 77 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el documento [E/CN.7/2018/INF/2/Rev.2](#) figura la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

221. En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que esta pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la UNODC.

222. De conformidad con esa resolución y con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 60^o período de sesiones, el 8 de diciembre de 2017, declaró abierto su 61^{er} período de sesiones con la única finalidad de elegir a su Mesa para ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió a la Presidenta, al Primer Vicepresidente, a la Segunda Vicepresidenta y al Relator.

223. El 15 de diciembre de 2017, el Grupo de los Estados de Europa Oriental presentó la candidatura de la Sra. Alena Kupchyna (Belarús) para ocupar el cargo de Tercera Vicepresidenta. En su primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, la Comisión eligió a su Tercera Vicepresidenta.

224. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los integrantes de la Mesa del 61^{er} período de sesiones de la Comisión y sus respectivos grupos regionales son los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidenta	Estados de América Latina y el Caribe	Alicia Buenrostro Massieu (México)
Primer Vicepresidente	Estados de África	Michael Adipo Okoth Oyugi (Kenya)
Segunda Vicepresidenta	Estados de Asia y el Pacífico	Ayesha Riaz (Pakistán)
Tercera Vicepresidenta	Estados de Europa Oriental	Alena Kupchyna (Belarús)
Relator	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Wietze Sijtsma (Países Bajos)

225. De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida, un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa, constituye la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo.

226. En el 61^{er} período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 13 y 15 de marzo de 2018 para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

227. En su primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional y organización de los trabajos ([E/CN.7/2018/1](#)), conforme a lo dispuesto en la decisión 2017/242 del Consejo Económico y Social. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

Segmento sobre cuestiones operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;

- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.
8. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial

11. Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

* * *

12. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

E. Documentación

228. La lista de los documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 61º período de sesiones figura en el documento [E/CN.7/2018/CRP.10](#).

F. Clausura del período de sesiones

229. En la 12ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2018, formuló una declaración de clausura el Director Ejecutivo de la UNODC. La Presidenta de la Comisión formuló observaciones de clausura.